

SUPLEMENTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores bajo el número 2026-4.19-2021-006-02, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

SUPLEMENTO INFORMATIVO

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR:

GBM

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

POR UN MONTO DE HASTA:

\$7,500'000,000.00 (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE

9'000,000 (NUEVE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO,

CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA: \$900'000,000.00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Denominación de Emisora:	CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.
Fecha de la Oferta:	6 de septiembre de 2022.
Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:	6 de septiembre de 2022.
Fecha de Cierre de Libro:	8 de septiembre de 2022.
Fecha de Emisión:	8 de septiembre de 2022.
Número de Emisión:	Segunda Emisión de largo plazo.
Fecha de Cruce en Bolsa:	8 de septiembre de 2022.
Fecha de Liquidación:	8 de septiembre de 2022.
Fecha de registro en la BMV:	8 de septiembre de 2022.
Plazo y Fecha de Vencimiento:	El plazo de esta Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo es de 1,820 (mil ochocientos veinte) días y la fecha de vencimiento es el 2 de septiembre de 2027.
Tipo de oferta:	Primaria pública nacional.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Monto total del Programa:	\$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (en adelante "DÓLARES"), con carácter revolvente. El monto total estará limitado además a que las emisiones de Certificados Bursátiles de la Sociedad al amparo de Programas para su oferta, de corto o largo plazo, junto con cualesquier otros instrumentos de deuda en México o en el extranjero, no deberán exceder, en su conjunto, de \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DÓLARES. El mecanismo mediante el cual el inversionista y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sabrán que las emisiones de certificados bursátiles al amparo de este y de otros programas no deberán exceder en su conjunto de los \$7'500,000,000.00 (Siete mil millones de pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DÓLARES con carácter revolvente, será mediante la publicación correspondiente de dicha información en el Emisnet.
Monto de la presente emisión:	\$900'000,000.00 (novecientos millones de pesos 00/100 m.n.).
Número de Certificados Bursátiles de la presente emisión:	9'000,000 (nueve millones) de Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de su autorización, es decir, 15 de febrero de 2021, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa.
Vigencia de la presente emisión:	1,820 (mil ochocientos veinte) días naturales, contados a partir de su fecha de emisión, lo que equivale a 5 (cinco) años.
Clave de pizarra:	GBM 22.
Mecanismo de Colocación:	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante el método de construcción de libro, con asignación discrecional, a tasa única.
Calificación otorgada por HR Ratings:	HR Ratings asignó la calificación de Largo Plazo de HR AA+ con Perspectiva Estable a Corporativo GBM. La calificación asignada de HR AA+ significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación. La calificación considera la posición de liderazgo de la Emisora en el mercado de intermediación bursátil y en la oferta de plataformas de inversión digitales. Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Forma de operación:	A rendimiento.
Denominación:	Pesos, moneda nacional.
Valor Nominal y Precio de Colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).

<p>Tasa de Interés o Tasa de Descuento:</p>	<p>A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.</p> <p>La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 60 (sesenta puntos base) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE.</p> <p>Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> $TE = \left[\left(1 + \frac{TR}{36,000} \times PL \right)^{\frac{ND}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36,000}{ND} \right]$ <p>En donde: TE = Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya) capitalizada, o en su caso, el equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente. TR = Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya). PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya) en días. ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.</p> <p>Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar el monto de los intereses ordinarios a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses.</p> <p>Los cálculos se efectuarán redondeados a centésimas.</p> <p>Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses correspondiente o, en caso de que alguna de dichas fechas no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento, de conformidad con la sección "Calendario de Pago de Intereses".</p> <p>Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> $I = VN \left[\frac{TB}{36,000} \times ND \right]$ <p>En donde: I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda. VN = Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.</p> <p>Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer a la Emisora por escrito (pudiendo ser a través de medios electrónicos), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo la "Bolsa") a través del Emisnet y al Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que éstas determinen), el importe de los intereses a pagar y, en su caso, de principal. Asimismo, con la misma periodicidad, el Representante Común dará a conocer a la Emisora por escrito (pudiendo ser a través de medios electrónicos), a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través de Emisnet (o cualquier otro medio que éstas determinen), la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y en su caso el Valor Nominal Ajustado.</p> <p>Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago correspondiente.</p>												
<p>Pago de intereses:</p>	<p>Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (cada uno, un "Periodo de Intereses"), en las fechas señaladas en el siguiente calendario de pagos de intereses, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, a través de transferencia electrónica, al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que la Fecha de Pago de Intereses deba recorrerse al Día Hábil inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil.</p> <p>El Representante Común, dará a conocer a la CNBV, a la BMV y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe en pesos de los intereses a pagar, y en su caso de principal.</p> <p>En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad en la fecha de pago de intereses, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.</p> <p>Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago correspondiente.</p>												
<p>Calendario de Pago de Intereses:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo de Intereses</th> <th>Fecha de inicio</th> <th>Fecha de pago de intereses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>jueves, 8 de septiembre de 2022</td> <td>jueves, 6 de octubre de 2022</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>jueves, 6 de octubre de 2022</td> <td>jueves, 3 de noviembre de 2022</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>jueves, 3 de noviembre de 2022</td> <td>jueves, 1 de diciembre de 2022</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo de Intereses	Fecha de inicio	Fecha de pago de intereses	1	jueves, 8 de septiembre de 2022	jueves, 6 de octubre de 2022	2	jueves, 6 de octubre de 2022	jueves, 3 de noviembre de 2022	3	jueves, 3 de noviembre de 2022	jueves, 1 de diciembre de 2022
Periodo de Intereses	Fecha de inicio	Fecha de pago de intereses											
1	jueves, 8 de septiembre de 2022	jueves, 6 de octubre de 2022											
2	jueves, 6 de octubre de 2022	jueves, 3 de noviembre de 2022											
3	jueves, 3 de noviembre de 2022	jueves, 1 de diciembre de 2022											



	4	jueves, 1 de diciembre de 2022	jueves, 29 de diciembre de 2022
	5	jueves, 29 de diciembre de 2022	jueves, 26 de enero de 2023
	6	jueves, 26 de enero de 2023	jueves, 23 de febrero de 2023
	7	jueves, 23 de febrero de 2023	jueves, 23 de marzo de 2023
	8	jueves, 23 de marzo de 2023	jueves, 20 de abril de 2023
	9	jueves, 20 de abril de 2023	jueves, 18 de mayo de 2023
	10	jueves, 18 de mayo de 2023	jueves, 15 de junio de 2023
	11	jueves, 15 de junio de 2023	jueves, 13 de julio de 2023
	12	jueves, 13 de julio de 2023	jueves, 10 de agosto de 2023
	13	jueves, 10 de agosto de 2023	jueves, 7 de septiembre de 2023
	14	jueves, 7 de septiembre de 2023	jueves, 5 de octubre de 2023
	15	jueves, 5 de octubre de 2023	jueves, 2 de noviembre de 2023
	16	jueves, 2 de noviembre de 2023	jueves, 30 de noviembre de 2023
	17	jueves, 30 de noviembre de 2023	jueves, 28 de diciembre de 2023
	18	jueves, 28 de diciembre de 2023	jueves, 25 de enero de 2024
	19	jueves, 25 de enero de 2024	jueves, 22 de febrero de 2024
	20	jueves, 22 de febrero de 2024	jueves, 21 de marzo de 2024
	21	jueves, 21 de marzo de 2024	jueves, 18 de abril de 2024
	22	jueves, 18 de abril de 2024	jueves, 16 de mayo de 2024
	23	jueves, 16 de mayo de 2024	jueves, 13 de junio de 2024
	24	jueves, 13 de junio de 2024	jueves, 11 de julio de 2024
	25	jueves, 11 de julio de 2024	jueves, 8 de agosto de 2024
	26	jueves, 8 de agosto de 2024	jueves, 5 de septiembre de 2024
	27	jueves, 5 de septiembre de 2024	jueves, 3 de octubre de 2024
	28	jueves, 3 de octubre de 2024	jueves, 31 de octubre de 2024
	29	jueves, 31 de octubre de 2024	jueves, 28 de noviembre de 2024
	30	jueves, 28 de noviembre de 2024	jueves, 26 de diciembre de 2024
	31	jueves, 26 de diciembre de 2024	jueves, 23 de enero de 2025
	32	jueves, 23 de enero de 2025	jueves, 20 de febrero de 2025
	33	jueves, 20 de febrero de 2025	jueves, 20 de marzo de 2025
	34	jueves, 20 de marzo de 2025	jueves, 17 de abril de 2025
	35	jueves, 17 de abril de 2025	jueves, 15 de mayo de 2025
	36	jueves, 15 de mayo de 2025	jueves, 12 de junio de 2025
	37	jueves, 12 de junio de 2025	jueves, 10 de julio de 2025
	38	jueves, 10 de julio de 2025	jueves, 7 de agosto de 2025
	39	jueves, 7 de agosto de 2025	jueves, 4 de septiembre de 2025
	40	jueves, 4 de septiembre de 2025	jueves, 2 de octubre de 2025
	41	jueves, 2 de octubre de 2025	jueves, 30 de octubre de 2025
	42	jueves, 30 de octubre de 2025	jueves, 27 de noviembre de 2025
	43	jueves, 27 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025
	44	jueves, 25 de diciembre de 2025	jueves, 22 de enero de 2026
	45	jueves, 22 de enero de 2026	jueves, 19 de febrero de 2026
	46	jueves, 19 de febrero de 2026	jueves, 19 de marzo de 2026
	47	jueves, 19 de marzo de 2026	jueves, 16 de abril de 2026
	48	jueves, 16 de abril de 2026	jueves, 14 de mayo de 2026
	49	jueves, 14 de mayo de 2026	jueves, 11 de junio de 2026
	50	jueves, 11 de junio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
	51	jueves, 9 de julio de 2026	jueves, 6 de agosto de 2026
	52	jueves, 6 de agosto de 2026	jueves, 3 de septiembre de 2026
	53	jueves, 3 de septiembre de 2026	jueves, 1 de octubre de 2026
	54	jueves, 1 de octubre de 2026	jueves, 29 de octubre de 2026
	55	jueves, 29 de octubre de 2026	jueves, 26 de noviembre de 2026
	56	jueves, 26 de noviembre de 2026	jueves, 24 de diciembre de 2026
	57	jueves, 24 de diciembre de 2026	jueves, 21 de enero de 2027
	58	jueves, 21 de enero de 2027	jueves, 18 de febrero de 2027
	59	jueves, 18 de febrero de 2027	jueves, 18 de marzo de 2027
	60	jueves, 18 de marzo de 2027	jueves, 15 de abril de 2027
	61	jueves, 15 de abril de 2027	jueves, 13 de mayo de 2027
	62	jueves, 13 de mayo de 2027	jueves, 10 de junio de 2027
	63	jueves, 10 de junio de 2027	jueves, 8 de julio de 2027
	64	jueves, 8 de julio de 2027	jueves, 5 de agosto de 2027
	65	jueves, 5 de agosto de 2027	jueves, 2 de septiembre de 2027
	El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 6 de octubre de 2022.		
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer periodo de intereses:	La tasa de interés aplicable para el primer Periodo de Intereses es de 9.42% (nueve punto cuarenta y dos por ciento) sobre el Valor Nominal o, en su caso sobre, el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.		
Intereses Moratorios:	<p>En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de los intereses pactados en el Título, en cualquier fecha de pago de intereses (con excepción del último pago de intereses que se realizará en la Fecha de Vencimiento), se darán por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, haciéndose exigibles las obligaciones que se estipulan en el mismo, y se causará un interés moratorio sobre el principal insoluto igual a multiplicar por 2.0 (dos punto cero) veces la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y serán pagaderos desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.</p> <p>Así mismo en caso de incumplimiento en el pago oportuno y total del principal a la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior considerando al efecto la última Tasa de Interés Bruto Anual determinada por el Representante Común. Lo anterior en el entendido, que cualquier cantidad que se reciba de la Emisora, por concepto de intereses moratorios, se aplicará en primer lugar al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios (vencidos y no pagados, en ese orden), cualquier prima aplicable, y finalmente al pago del principal insoluto.</p> <p>En los casos en que se deban cubrir intereses moratorios, no habrá lugar a intereses ordinarios.</p> <p>La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, C. P. 06600, Ciudad de México, México o en cualquier otra dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie su domicilio, y en la misma moneda que la suma principal.</p>		

Recursos netos que recibirá la Emisora con la colocación:	\$890,902,863.75 (ochocientos noventa millones novecientos dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la misma.
Gastos relacionados con la Oferta:	<p>Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Derechos por concepto de estudio y trámite \$26,661.00 (veintiséis mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.). (ii) Derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores \$630,000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.). (iii) Listado en la BMV \$199,875.25 (ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 25/100 M.N.) IVA incluido. (iv) Gastos por intermediación \$7'830,000.00 (siete millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. (v) Gastos de emisión de Calificación de la Emisión por parte HR Ratings de México, S.A. de C.V. \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA. (vi) Gastos de abogados externos \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA. (vii) Honorarios del auditor externo de la Emisora \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.). <p>Los gastos referidos fueron pagados con los recursos obtenidos en la presente emisión.</p>
Régimen Fiscal:	La tasa de retención del Impuesto sobre la Renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las personas físicas y morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 8, 18, 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podría ser modificado durante la vigencia de la Emisión.
Destino de los recursos:	Los recursos que se obtengan con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, se utilizarán para sustitución de pasivos, amortizando anticipadamente la Emisión GBM18, con fecha de vencimiento 6 de abril de 2023; así como la amortización de la Emisión GBM19, con fecha de vencimiento 8 de septiembre de 2022.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan ni contarán con garantía específica alguna.
Forma y lugar de pago:	<p>Los intereses ordinarios y el principal se pagarán, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, contra entrega de las constancias que para tales efectos emita Indeval, o en su caso, contra la entrega del Título. Tratándose del pago de intereses moratorios, estos serán cubiertos por la Emisora en las oficinas del Representante Común (según dicho término se define más adelante), ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, México o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas a más tardar a las 11:00 horas del día que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente. Para efectos de lo anterior, "Día Hábil" significa: cualquier día del año, que no sea sábado o domingo, o día feriado obligatorio por ley, en el que las instituciones financieras en México deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.</p> <p>En caso de que el pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define más adelante), de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no será responsable de entregar el mismo, asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.</p>
Recompra de Certificados Bursátiles:	<p>La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo de este Programa. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.</p> <p>La Emisora previo a las operaciones de recompra de Certificados Bursátiles deberá dar a conocer a través del Emisnet, al menos lo siguiente, el monto máximo que estará dispuesto a recomprar, plazo de recepción de posturas, fecha de ejecución de recompra, precio por certificado, así como las bases para su fijación y la fecha de liquidación, según sea el caso, así como los mecanismos de asignación en caso de que las posturas ingresadas excedan el monto máximo de recompra o, en su caso, el monto de dichas posturas sea inferior al del referido monto máximo.</p> <p>Asimismo, los tenedores de Certificados Bursátiles que hayan presentado sus posturas y en tanto se encuentre el plazo de presentación de las mismas, podrán declinar su aceptación de dicho período sin penalidad, siendo un derecho irrenunciable de los tenedores.</p>
Mecanismo de recompra de Certificados Bursátiles:	<p>Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo enviará una postura de compra, al precio que considere conveniente para recomprar por cualesquiera cantidades de las Emisiones, mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V. En este sentido, todos los tenedores de Certificados Bursátiles podrán participar en igualdad de condiciones en las operaciones de recompra.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volatilidad en los Mercados Financieros, o • Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos. <p>La Emisora no podrá mantener recomprados, en un momento determinado, más del 60% (sesenta por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la presente emisión.</p> <p>A más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del Emisnet.</p>
Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles recomprados:	<p>Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, no darán lugar a derecho corporativo o económico alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses ni amortización alguna, dada la confusión de derechos por el carácter que mantendría la Emisora como acreedor y deudor de las obligaciones derivadas de dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo. En el entendido que dicha condición desaparecerá en caso de recolocar los mismos Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el mercado.</p> <p>En este sentido, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados por la Emisora no darán derecho alguno de representación en las Asambleas Generales de Tenedores que llegaren a ser celebradas, ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación y votación en las mismas.</p> <p>Por su parte, en caso de efectuarse la recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo por parte de la Emisora, no será necesario el canje del Título, ni efectuar la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores; simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos, pero no se encuentran suscritos, ni en circulación.</p>

<p>Recolocación de los Certificados Bursátiles:</p>	<p>La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que le deriven de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica aquí establecida. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.</p> <p>La Emisora previo a las operaciones de recolocación de Certificados Bursátiles deberá dar a conocer a través del Emisnet, como mínimo, el monto máximo que estará dispuesto a recolocar, plazo de recepción de posturas, fecha de ejecución de recolocación, precio por certificado, así como las bases para su fijación y la fecha de liquidación, según sea el caso y el mecanismo de recolocación el caso de que el monto de las posturas ingresadas por los tenedores exceda el monto máximo de recolocación o, en su caso, el monto de dichas posturas sea inferior al del referido monto máximo.</p> <p>Asimismo, los tenedores de Certificados Bursátiles que hayan presentado sus posturas y en tanto se encuentre el plazo de presentación de las mismas, podrán declinar su aceptación de dicho periodo sin penalidad, siendo un derecho irrenunciable de los tenedores.</p>
<p>Mecanismo de Recolocación de los Certificados Bursátiles:</p> <p>Mecanismo de recolocación de los certificados bursátiles:</p> <p>Ausencia de Participación del Representante Común en la Recompra y Recolocación:</p>	<p>Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo previamente recomprados, al precio que considere conveniente para vender por cualesquiera cantidades de las emisiones enviará una postura de venta mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.</p> <p>Se realizará a prorrata bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.</p> <p>El Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra y/o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo establecidos por la Emisora en el Título, ni supervisará o verificará la debida actuación de la Emisora, de la mesa de dinero de GBM Casa de Bolsa o de las Entidades Financieras conforme a los procedimientos anteriormente descritos, siendo los tenedores individualmente considerados responsables de su participación en la recompra y/o recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de cumplir con todos los requisitos legales que resulten aplicables. Asimismo, el Representante Común no representará a ningún tenedor o grupo de tenedores con relación a tales procedimientos.</p>
<p>Amortización:</p>	<p>En su fecha de vencimiento los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se amortizarán a su Valor Nominal o, en su caso, a su Valor Nominal Ajustado en un solo pago a vencimiento, contra entrega del propio Título.</p>
<p>Amortización anticipada:</p>	<p>La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total o parcial, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cualquier Fecha de Pago de Intereses durante la vigencia de la Emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los tenedores prima alguna sobre el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.</p> <p>Para efectos de cualquier amortización anticipada, la Emisora deberá dar aviso de su intención de llevar a cabo la referida amortización total, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa, y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de BMV el "Emisnet" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que esta determine), con cuando menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la amortización anticipada antes referida. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la amortización y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Para estos efectos, la Emisora, deberá de solicitar por escrito al Representante Común que haga la publicación de las cantidades pagaderas en la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, con cuando menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la misma, a través de los medios que las autoridades correspondientes determinen.</p> <p>En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, la Emisora decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, la Emisora deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través de Emisnet, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Título. Los gastos comprobables en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo a la Emisora. Asimismo, en caso de que la Emisora no notifique a la CNBV, a la Bolsa y a Indeval en los términos de este párrafo, la Emisora estará obligada a efectuar la amortización anticipada que hubiere notificado conforme al párrafo inmediato anterior.</p> <p>Para efectos de la amortización anticipada parcial, la Emisora solicitará, con 4 (cuatro) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda llevar a cabo la amortización anticipada parcial, al Representante Común por escrito que dé aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización parcial, con cuando menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, a la CNBV, a la BMV, y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el "STIV-2" y el "Emisnet", respectivamente), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que ésta determine).</p> <p>Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará la amortización anticipada correspondiente y el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo una vez efectuada la amortización anticipada parcial y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.</p> <p>En caso de llevarse a cabo una amortización parcial anticipada, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"):</p> $VNAi = VNAi - 1 - AM$ <p>En donde:</p> <p>$VNAi$= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación. $VNAi - 1$= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación, antes de la amortización anticipada. AM= Monto de la Amortización anticipada.</p> <p>Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> $VNAT = \frac{VNA}{NT}$ <p>En donde:</p> <p>VNA= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en Circulación. $VNAT$= Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación. NT= Número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.</p> <p>Los cálculos del Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil se cerrarán a seis decimales.</p>



Causas de vencimiento anticipado:	<p>Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"):</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno y total de cualquier cantidad de intereses en las fechas señaladas en el Título, con excepción del último pago de intereses, el cual se realizará en la Fecha de Vencimiento; (ii) Si la Emisora fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento; (iii) Si fuese cancelada la inscripción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el Registro Nacional de Valores o su listado en la BMV; (iv) Si la Emisora dejare de realizar el pago de una amortización anticipada total o parcial de principal que haya sido notificada al público inversionista en términos del Título; (v) Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título, diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores este apartado, y dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del incumplimiento. <p>En el caso de que ocurra alguna de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales (i) y (iv) anteriores, todas las cantidades pagaderas conforme al Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando al menos 1 (un) tenedor entregue dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismo. En caso de no haber solicitud por parte del tenedor alguno una vez transcurrido los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea General de Tenedores que resuelva respecto del vencimiento anticipado.</p> <p>En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los numerales (ii), (iii) y (v) anteriores, todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando la Asamblea General de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.</p> <p>El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV y al gran público inversionista, a través del Emisnet (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) y de forma escrita a Indeval (o, a través de los medios que dichas instituciones determinen) sobre el vencimiento anticipado a más tardar al Día Hábil siguiente a aquel en el que tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, y así como cuando se haya declarado el mismo.</p>
Posibles Adquirentes:	Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:	Los recursos necesarios para pagar vencimiento provienen de recursos propios.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S. A. de C. V.
Intermediario Colocador:	Grupo Bursátil Mexicano, S. A. de C. V., Casa de Bolsa.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero.

Factor de Riesgo. Toda vez que el Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo grupo empresarial, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Asimismo, el Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los Tenedores prima alguna sobre el Valor Nominal o en su caso sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Prospecto, en el presente Suplemento, el Aviso y en el Título respectivo. Por otra parte, el capital social del Emisor, se encuentra invertido en valores de renta variable cotizados en la BMV, que corresponden a la categoría de baja y mínima bursatilidad.

Igualmente, cabe destacar la reciente baja en la calificación nacional de riesgo contraparte de largo plazo por parte de la calificadora Fitch México, S.A. de C.V., siendo importante mencionar que gran parte se debe a la alta exposición en el mercado accionario durante los últimos 5 años, sin embargo el perfil de negocios se enfoca ahora en transicionar hacia la reducción de los portafolios de inversión de posición propia, enfocándose en la administración de activos y el corretaje tradicional. Por otra parte, HR Ratings reiteró su calificación de AA+ con perspectiva estable.

Intermediario Colocador

GBM

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante oficio 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021 y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Valores con el número 2026-4.19-2021-006. Los Certificados Bursátiles que son objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa, su emisión fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante Oficio No. 153/3232/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022 y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2021-006-02, en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV. La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

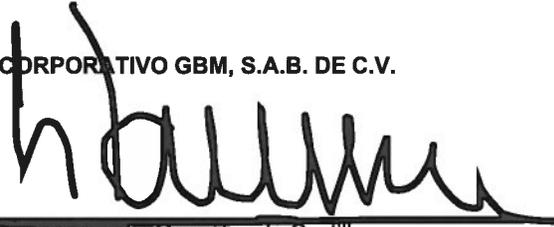
Prospecto, Suplemento Informativo y Aviso de Oferta a disposición con el intermediario colocador y en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022.

Autorización para la publicación C.N.B.V. 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021.
Autorización para la presente emisión C.N.B.V. número 153/3232/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022.

"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Suplemento Informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".

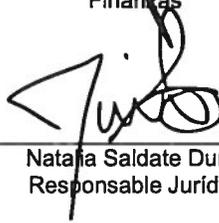
CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.



Diego Ramos Gonzalez de Castilla
Presidente del Consejo de
Administración¹



Jose Antonio Salazar Guevara
Responsable de Administración y
Finanzas



Natalia Saldate Durón
Responsable Jurídico

"Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este Suplemento Informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**GRUPO BURSÁTIL MEXICANO,
S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA**



Lorena Dorbecker del Rio
Representante Legal

¹ El Presidente del Consejo de Administración, el Responsable de Administración y Finanzas, así como el Responsable Jurídico de la Emisora realizan las actividades equivalentes a las de un Director General, Director de Finanzas y Director Jurídico, respectivamente.

ÍNDICE DEL SUPLEMENTO INFORMATIVO	PÁGINA DEL SUPLEMENTO INFORMATIVO
1) GLOSARIO	13
2) FACTORES DE RIESGO	13
3) LA OFERTA	14
a) Características de la Oferta	14
b) Forma de Cálculo de Intereses	22
c) Destino de los fondos	23
d) Plan de distribución	25
e) Gastos relacionados con la Oferta	25
f) Estructura de capital después de la oferta	25
g) Funciones del representante común.	26
h) Asamblea General de Tenedores.	28
i) Nombres de personas con participación relevante en la oferta	30
j) Acontecimientos Recientes	30
4) INFORMACIÓN FINANCIERA	32
a) Información financiera seleccionada <i>Información incorporada por referencia al ** Reporte Anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i>	
b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación <i>Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i>	
c) Informe de créditos relevantes <i>Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i>	
d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora	
i) Resultados de la operación <i>Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los</i>	

<p>cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</p> <p>ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital <i>Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i></p> <p>iii) Control interno <i>Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i></p> <p>e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas <i>Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i></p> <p>5) PERSONAS RESPONSABLES</p>	<p>33</p>
<p>6) ANEXOS</p> <p>a) <i>Estados Financieros Anuales por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021 y 2020, incluido el reporte por posición en Instrumentos Derivados cuya información se incorpora por referencia en cada uno de ellos, presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. a la CNBV y a la BMV los días 29 de abril de 2022 y 29 de Abril de 2021, respectivamente, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.</i></p> <p><i>** El Reporte correspondiente al Segundo Trimestre de 2022, incluido el reporte por posición en Instrumentos Derivados por el mismo periodo y cuya información se incorpora por referencia en el Reporte antes señalado, fue presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, el cual puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.</i></p> <p>b) <i>i) Estados Financieros Proforma por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2021 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020; ii) Estados Financieros Proforma por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021, así como los iii) Estados Financieros Proforma por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2022 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021, todos ellos contenidos en los folletos de reestructura societaria presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. a la CNBV y a la BMV los días 4 de junio de 2021, 3 de marzo de 2022 y 18 de julio de 2022, respectivamente, cuya información se incorpora por referencia en cada uno de ellos. Los referidos folletos informativos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.</i></p>	<p>40</p>



- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">c) <i>Título que ampara la Emisión.</i>d) <i>Calificación sobre el riesgo crediticio de la Emisión.</i>e) <i>Opinión Legal.</i> | |
|---|--|

El presente suplemento es parte integrante del Prospecto del programa autorizado por la CNBV, por lo que ambos documentos deberán consultarse conjuntamente.

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto o título de la emisión.

Ningún Intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y el Intermediario Colocador.

1. GLOSARIO

Glosario de términos y definiciones:

A menos que se indique lo contrario, los siguientes términos, tal y como se utilizan en este documento, tienen los siguientes significados:

Términos	Definiciones
"BMV"	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Circular Única de Emisoras"	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.
"CNBV"	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Dólar" o "Dólares"	La moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
"Emisnet"	Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la Bolsa.
"GBM", "Corporativo GBM", o "Emisora":	Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias.
"Indeval"	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"LMV"	Ley del Mercado de Valores.
"Pesos"	La moneda de curso legal en México.
"Prospecto"	Al Prospecto de Colocación presentado a la CNBV y la BMV, con fecha 7 de abril de 2021, aprobado por la CNBV mediante oficio número 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv , www.bmv.com.mx y www.gbm.com .
"UDIs"	Unidades de Inversión.

2. FACTORES DE RIESGO

Son aquellos riesgos a los que se hace mención en el Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2022 y que se incluyen por referencia al presente, podrá ser consultado en la siguiente página web:

www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com

Igualmente, cabe destacar en esta sección la reciente baja en la calificación nacional de riesgo contraparte de largo plazo por parte de la calificadoradora Fitch México, S.A. de C.V., siendo importante mencionar que gran parte se debe a la alta exposición en el mercado accionario durante los últimos 5 años, sin embargo el perfil de negocios se enfoca ahora en transicionar hacia la reducción de los portafolios de inversión de posición propia, enfocándose en la administración de activos y el corretaje tradicional. Por otra parte, HR Ratings reiteró su calificación de AA+ con perspectiva estable.

3. LA OFERTA

a) Características de la Oferta

Denominación de la Emisión:

Corporativo GBM, emite al amparo de su Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente, fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021 y aprobado mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 24 de septiembre de 2020, en la que se acordó entre otras cosas, la autorización de un Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente total susceptible de emisión de hasta \$7,500'000,000.00 (Siete Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DÓLARES, dicha Acta de Asamblea quedó protocolizada mediante escritura pública número 113,527 de fecha 2 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Jose Luis Queveda Salcedo, titular de la notaría número 99 de la Ciudad de México. La presente emisión fue autorizada mediante el oficio No. 153/3232/2022, y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2021-006-02, 9'000,000 (nueve millones) Certificados Bursátiles de Largo Plazo con las siguientes características:

Fecha de la Oferta:

6 de septiembre de 2022.

Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:

6 de septiembre de 2022.

Fecha de Cierre de Libro:

8 de septiembre de 2022.

Fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:

8 de septiembre de 2022.

Fecha de Emisión:

8 de septiembre de 2022.

Número de Emisión:

Segunda Emisión de largo plazo.

Fecha de Registro y Cruce en Bolsa:

8 de septiembre de 2022.

Fecha de Liquidación:

8 de septiembre de 2022.

Plazo de la Emisión:

El plazo de esta Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo es de hasta 1,820 (mil ochocientos veinte) días.

Fecha de Vencimiento:

2 de septiembre de 2027

Tipo de Valor:

Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Clave de Pizarra:

GBM 22

Tipo de Oferta:

Primaria pública nacional.

Forma de Autorización:

Programa Dual Revolvente de Certificados Bursátiles Quirografarios que permita la existencia de varias emisiones tanto de Corto como de Largo Plazo, inscritos bajo la modalidad preventiva en el Registro Nacional de Valores.

Monto total del Programa:

\$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs o dólares con carácter revolvente.

Limitación:

El monto total estará limitado además a que las emisiones de Certificados Bursátiles de la Sociedad al amparo de Programas para su oferta pública, de largo o de corto plazo, en México o en el extranjero, no deberán exceder, en su conjunto, de \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) o su equivalente en UDIs o dólares.

Se aclara que el mecanismo mediante el cual el inversionista y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sabrán que las emisiones de certificados bursátiles al amparo de este y de otros programas no deberán exceder en su conjunto de los \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o dólares será mediante la publicación correspondiente de dicha información en el Emisnet.

Monto de la presente emisión:

Colocado en México:

\$900'000,000.00 (novecientos millones de pesos 00/100 m.n.).

Número de Certificado Bursátiles de la presente emisión:

9'000,000 (nueve millones) Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Vigencia del Programa:

5 (cinco) años a partir de su autorización, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa.

Vigencia de la presente emisión:

1,820 (mil ochocientos veinte) días naturales, contados a partir de su fecha de emisión, lo que equivale a 5 (cinco) años.

Calificación otorgada por HR Ratings:

HR Ratings asignó la calificación de Largo Plazo de HR AA+ con Perspectiva Estable a Corporativo GBM. La calificación asignada de HR AA+ significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación. La calificación considera la posición de liderazgo de la Emisora en el mercado de intermediación bursátil y en la oferta de plataformas de inversión digitales.

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las instituciones calificadoras de valores de que se trate.

Mecanismo de Colocación:

Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante el método de construcción de libro, con asignación discrecional, a tasa única.

Forma de operación:

A rendimiento.

Denominación:

Pesos, moneda nacional

Valor Nominal y Precio de Colocación:

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo de Intereses:

La tasa de interés aplicable para el primer Periodo de Intereses es de 9.42% (nueve punto cuarenta y dos por ciento) sobre el Valor Nominal o, en su caso, sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (cada uno, un "Periodo de Intereses"), en las fechas señaladas en el siguiente calendario de pagos de intereses, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, a través de transferencia electrónica, al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que la Fecha de Pago de Intereses deba recorrerse al Día Hábil inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil.

El Representante Común, dará a conocer a la CNBV, a la BMV y al Indeval por escrito o a través de los medios que estas determinen con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe en pesos de los intereses a pagar, y en su caso de principal.

En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad en la fecha de pago de intereses, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago correspondiente.

Periodo de Intereses	Fecha de inicio	Fecha de pago de intereses
1	jueves, 8 de septiembre de 2022	jueves, 6 de octubre de 2022
2	jueves, 6 de octubre de 2022	jueves, 3 de noviembre de 2022
3	jueves, 3 de noviembre de 2022	jueves, 1 de diciembre de 2022
4	jueves, 1 de diciembre de 2022	jueves, 29 de diciembre de 2022
5	jueves, 29 de diciembre de 2022	jueves, 26 de enero de 2023
6	jueves, 26 de enero de 2023	jueves, 23 de febrero de 2023
7	jueves, 23 de febrero de 2023	jueves, 23 de marzo de 2023
8	jueves, 23 de marzo de 2023	jueves, 20 de abril de 2023
9	jueves, 20 de abril de 2023	jueves, 18 de mayo de 2023
10	jueves, 18 de mayo de 2023	jueves, 15 de junio de 2023
11	jueves, 15 de junio de 2023	jueves, 13 de julio de 2023
12	jueves, 13 de julio de 2023	jueves, 10 de agosto de 2023
13	jueves, 10 de agosto de 2023	jueves, 7 de septiembre de 2023
14	jueves, 7 de septiembre de 2023	jueves, 5 de octubre de 2023
15	jueves, 5 de octubre de 2023	jueves, 2 de noviembre de 2023
16	jueves, 2 de noviembre de 2023	jueves, 30 de noviembre de 2023
17	jueves, 30 de noviembre de 2023	jueves, 28 de diciembre de 2023
18	jueves, 28 de diciembre de 2023	jueves, 25 de enero de 2024
19	jueves, 25 de enero de 2024	jueves, 22 de febrero de 2024
20	jueves, 22 de febrero de 2024	jueves, 21 de marzo de 2024
21	jueves, 21 de marzo de 2024	jueves, 18 de abril de 2024
22	jueves, 18 de abril de 2024	jueves, 16 de mayo de 2024
23	jueves, 16 de mayo de 2024	jueves, 13 de junio de 2024
24	jueves, 13 de junio de 2024	jueves, 11 de julio de 2024
25	jueves, 11 de julio de 2024	jueves, 8 de agosto de 2024
26	jueves, 8 de agosto de 2024	jueves, 5 de septiembre de 2024
27	jueves, 5 de septiembre de 2024	jueves, 3 de octubre de 2024
28	jueves, 3 de octubre de 2024	jueves, 31 de octubre de 2024
29	jueves, 31 de octubre de 2024	jueves, 28 de noviembre de 2024
30	jueves, 28 de noviembre de 2024	jueves, 26 de diciembre de 2024
31	jueves, 26 de diciembre de 2024	jueves, 23 de enero de 2025
32	jueves, 23 de enero de 2025	jueves, 20 de febrero de 2025
33	jueves, 20 de febrero de 2025	jueves, 20 de marzo de 2025
34	jueves, 20 de marzo de 2025	jueves, 17 de abril de 2025
35	jueves, 17 de abril de 2025	jueves, 15 de mayo de 2025

36	jueves, 15 de mayo de 2025	jueves, 12 de junio de 2025
37	jueves, 12 de junio de 2025	jueves, 10 de julio de 2025
38	jueves, 10 de julio de 2025	jueves, 7 de agosto de 2025
39	jueves, 7 de agosto de 2025	jueves, 4 de septiembre de 2025
40	jueves, 4 de septiembre de 2025	jueves, 2 de octubre de 2025
41	jueves, 2 de octubre de 2025	jueves, 30 de octubre de 2025
42	jueves, 30 de octubre de 2025	jueves, 27 de noviembre de 2025
43	jueves, 27 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025
44	jueves, 25 de diciembre de 2025	jueves, 22 de enero de 2026
45	jueves, 22 de enero de 2026	jueves, 19 de febrero de 2026
46	jueves, 19 de febrero de 2026	jueves, 19 de marzo de 2026
47	jueves, 19 de marzo de 2026	jueves, 16 de abril de 2026
48	jueves, 16 de abril de 2026	jueves, 14 de mayo de 2026
49	jueves, 14 de mayo de 2026	jueves, 11 de junio de 2026
50	jueves, 11 de junio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
51	jueves, 9 de julio de 2026	jueves, 6 de agosto de 2026
52	jueves, 6 de agosto de 2026	jueves, 3 de septiembre de 2026
53	jueves, 3 de septiembre de 2026	jueves, 1 de octubre de 2026
54	jueves, 1 de octubre de 2026	jueves, 29 de octubre de 2026
55	jueves, 29 de octubre de 2026	jueves, 26 de noviembre de 2026
56	jueves, 26 de noviembre de 2026	jueves, 24 de diciembre de 2026
57	jueves, 24 de diciembre de 2026	jueves, 21 de enero de 2027
58	jueves, 21 de enero de 2027	jueves, 18 de febrero de 2027
59	jueves, 18 de febrero de 2027	jueves, 18 de marzo de 2027
60	jueves, 18 de marzo de 2027	jueves, 15 de abril de 2027
61	jueves, 15 de abril de 2027	jueves, 13 de mayo de 2027
62	jueves, 13 de mayo de 2027	jueves, 10 de junio de 2027
63	jueves, 10 de junio de 2027	jueves, 8 de julio de 2027
64	jueves, 8 de julio de 2027	jueves, 5 de agosto de 2027
65	jueves, 5 de agosto de 2027	jueves, 2 de septiembre de 2027

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 6 de octubre de 2022.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención del Impuesto sobre la Renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las personas físicas y morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 8, 18, 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podría ser modificado durante la vigencia de la Emisión.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de los intereses pactados en el Título, en cualquier fecha de pago de intereses (con excepción del último pago de intereses que se realizará en la Fecha de Vencimiento), se darán por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, haciéndose exigibles las obligaciones que se estipulan en el mismo, y se causará un interés moratorio sobre el principal insoluto igual a multiplicar por 2.0 (dos punto cero) veces la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y serán pagaderos desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

Así mismo en caso de incumplimiento en el pago oportuno y total del principal a la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior considerando al efecto la última Tasa de Interés Real Bruto Anual determinada por el Representante Común. Lo anterior en el entendido, que cualquier cantidad que se reciba de la Emisora, por concepto de intereses moratorios, se aplicará en primer lugar al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios (vencidos y no pagados, en ese orden), cualquier prima aplicable, y finalmente al pago del principal insoluto.

En los casos en que se deban cubrir intereses moratorios, no habrá lugar a intereses ordinarios.

La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, C. P. 06600, Ciudad de México, México o en



cualquier otra dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie su domicilio, y en la misma moneda que la suma principal.

Recursos netos que recibirá la Emisora con la colocación:

\$890,902,863.75 (ochocientos noventa millones novecientos dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la misma.

Para una mayor descripción de dichos gastos favor de revisar el capítulo primero inciso e) anterior denominado "Gastos relacionados con la Oferta".

Garantía:

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan ni contarán con garantía específica alguna.

Forma y lugar de pago:

Los intereses ordinarios y el principal se pagarán, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, contra entrega de las constancias que para tales efectos emita Indeval, o en su caso, contra la entrega del Título. Tratándose del pago de intereses moratorios, estos serán cubiertos por la Emisora en las oficinas del Representante Común (según dicho término se define más adelante), ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, México o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas a más tardar a las 11:00 horas del día que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente. Para efectos de lo anterior, "Día Hábil" significa: cualquier día del año, que no sea sábado o domingo, o día feriado obligatorio por ley, en el que las instituciones financieras en México deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

En caso de que el pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define más adelante), de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no será responsable de entregar el mismo, asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

Recompra de Certificados Bursátiles:

La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo de este Programa. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

La Emisora previo a las operaciones de recompra de Certificados Bursátiles deberá dar a conocer a través del Emisnet, al menos lo siguiente, el monto máximo que estará dispuesto a recomprar, plazo de recepción de posturas, fecha de ejecución de recompra, precio por certificado, así como las bases para su fijación y la fecha de liquidación, según sea el caso, así como los mecanismos de asignación en caso de que las posturas ingresadas excedan el monto máximo de recompra o, en su caso, el monto de dichas posturas sea inferior al del referido monto máximo.

Asimismo, los tenedores de Certificados Bursátiles que hayan presentado sus posturas y en tanto se encuentre el plazo de presentación de las mismas, podrán declinar su aceptación de dicho periodo sin penalidad, siendo un derecho irrenunciable de los tenedores.

Mecanismo de recompra de certificados bursátiles

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo enviará una postura de compra, al precio que considere conveniente para recomprar por cualesquiera cantidades de las Emisiones, mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V. En este sentido, todos los tenedores de Certificados Bursátiles podrán participar en igualdad de condiciones en las operaciones de recompra.

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

La Emisora no podrá mantener recomprados, en un momento determinado, más del 60% (sesenta por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la presente emisión.

A más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del Emisnet.

Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles recomprados:

Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, no darán lugar a derecho corporativo o económico alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses ni amortización alguna, dada la confusión de derechos por el carácter que mantendría la Emisora como acreedor y deudor de las obligaciones derivadas de dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo. En el entendido que dicha condición desaparecerá en caso de recolocar los mismos Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el mercado.

En este sentido, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados por la Emisora no darán derecho alguno de representación en las Asambleas Generales de Tenedores que llegaren a ser celebradas, ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación y votación en las mismas.

Por su parte, en caso de efectuarse la recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo por parte de la Emisora, no será necesario el canje del Título, ni efectuar la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores; simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos, pero no se encuentran suscritos, ni en circulación.

Recolocación de los Certificados Bursátiles:

La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que le deriven de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica aquí establecida. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.

La Emisora previo a las operaciones de recompra de Certificados Bursátiles deberá dar a conocer a través del Emisnet, al menos lo siguiente, el monto máximo que estará dispuesto a recomprar, plazo de recepción de posturas, fecha de ejecución de recompra, precio por certificado, así como las bases para su fijación y la fecha de liquidación, según sea el caso, así como los mecanismos de asignación en caso de que las posturas ingresadas excedan el monto máximo de recompra o, en su caso, el monto de dichas posturas sea inferior al del referido monto máximo.

Asimismo, los tenedores de Certificados Bursátiles que hayan presentado sus posturas y en tanto se encuentre el plazo de presentación de las mismas, podrán declinar su aceptación de dicho periodo sin penalidad, siendo un derecho irrenunciable de los tenedores.

Mecanismo de Recolocación de los Certificados Bursátiles:

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo previamente recomprados, al precio que considere conveniente para vender por cualesquiera cantidades de las emisiones enviará una postura de venta mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

Mecanismo para la Recolocación de los Certificados una vez recomprados:

Se realizará a prorrata bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.

Ausencia de Participación del Representante Común en la Recompra y Recolocación:

Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra y/o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo establecidos por la Emisora en el Título, ni supervisará o verificará la debida actuación de la Emisora, de la mesa de dinero de GBM Casa de Bolsa o de las Entidades Financieras conforme a los procedimientos anteriormente descritos, siendo los tenedores individualmente considerados responsables de su participación en la recompra y/o recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de cumplir con todos los requisitos legales que resulten aplicables. Asimismo, el Representante Común no representará a ningún tenedor o grupo de tenedores con relación a tales procedimientos.

Amortización:

En su fecha de vencimiento los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se amortizarán a su Valor Nominal o, en su caso a su Valor Nominal Ajustado en un solo pago a vencimiento, contra entrega del propio Título.

Amortización anticipada:

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente de forma total o parcial, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cualquier Fecha de Pago de Intereses durante la vigencia de la Emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los tenedores prima alguna sobre el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Para efectos de cualquier amortización anticipada, la Emisora deberá dar aviso de su intención de llevar a cabo la referida amortización total, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa,

y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de BMV el "Emisnet" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que esta determine), con cuando menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la amortización anticipada antes referida. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la amortización y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Para estos efectos, la Emisora, deberá de solicitar por escrito al Representante Común que haga la publicación de las cantidades pagaderas en la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, con cuando menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la misma, a través de los medios que las autoridades correspondientes determinen.

En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, la Emisora decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, la Emisora deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través de Emisnet, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Título. Los gastos comprobables en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo a la Emisora. Asimismo, en caso de que la Emisora no notifique a la CNBV, a la Bolsa y a Indeval en los términos de este párrafo, la Emisora estará obligada a efectuar la amortización anticipada que hubiere notificado conforme al párrafo inmediato anterior.

Para efectos de la amortización anticipada parcial, la Emisora solicitará, con 4 (cuatro) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda llevar a cabo la amortización anticipada parcial, al Representante Común por escrito que dé aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización parcial, con cuando menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, a la CNBV, a la BMV, y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el "STIV-2" y el "Emisnet", respectivamente), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que ésta determine).

Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará la amortización anticipada correspondiente y el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo una vez efectuada la amortización anticipada parcial y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

En caso de llevarse a cabo una amortización parcial anticipada, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"):

$$VNA_i = VNA_{i-1} - AM$$

En donde:

- VNA_i = Valor Nominal Ajustado, al final del Periodo de Intereses, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.
- VNA_{i-1} = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación, antes de la amortización anticipada.
- AM = Monto de la Amortización anticipada.

Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = \frac{VNA_i}{NT}$$

En donde:

- VNA_i = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en Circulación.
- $VNAT$ = Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación.
- NT = Número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

Los cálculos del Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil se cerrarán a seis decimales.

Causas de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

- (i) Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno y total de cualquier cantidad de intereses en las fechas señaladas en el Título, con excepción del último pago de intereses, el cual se realizará en la Fecha de Vencimiento;

- (ii) Si la Emisora fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento;
- (iii) Si fuese cancelada la inscripción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el Registro Nacional de Valores o su listado en la BMV;
- (iv) Si la Emisora dejare de realizar el pago de una amortización anticipada total o parcial de principal que haya sido notificada al público inversionista en términos del Título;
- (v) Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título, diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores este apartado, y dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del incumplimiento.

En el caso de que ocurra alguna de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales (i) y (iv) anteriores, todas las cantidades pagaderas conforme al Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando al menos 1 (un) tenedor entregue dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismo. En caso de no haber solicitud por parte del tenedor alguno una vez transcurrido los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea General de Tenedores que resuelva respecto del vencimiento anticipado.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los numerales (ii), (iii) y (v) anteriores, todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando la Asamblea General de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV y al gran público inversionista, a través del Emisnet (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) y de forma escrita a Indeval (o, a través de los medios que dichas instituciones determinen) sobre el vencimiento anticipado a más tardar al Día Hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, y así como cuando se haya declarado el mismo.

Obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora frente a los tenedores:

Las obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora, son las que se establecen en el texto del Título de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, así como cualesquier otras a las que se encuentre obligada conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cualesquier otras leyes aplicables, a las disposiciones aplicables emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Toda vez que las emisiones de certificados bursátiles, al amparo de este u otros programas, no deberán exceder, en su conjunto, del monto máximo de la emisión autorizada para dichos efectos por la CNBV, la Emisora se encuentra obligada a respetar dicha limitación y, en consecuencia, a no emitir certificados bursátiles, al amparo de este u otros programas, que superen el monto antes mencionado. Para efecto de que el Representante Común pueda dar seguimiento al cumplimiento de esta obligación, la Emisora, en cada Emisión que ésta realice, se obliga a entregar un certificado de cumplimiento firmado por un representante legal, en el que establezca que no se encuentra en incumplimiento con sus obligaciones aquí señaladas, encontrándose en pleno cumplimiento de su obligación total de Emisión.

Derechos de los Tenedores:

Conforme a lo dispuesto por la fracción V del artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores, los tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

Posibles Adquirentes:

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:

Los recursos necesarios para pagar vencimiento provienen de recursos propios.

Depositario:

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Intermediario Colocador:

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Autorización CNBV:

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa Dual de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021 y se encuentran inscritos preventivamente con el número 2026-4.19-2021-006 en el Registro Nacional de Valores.

La presente emisión fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 153/3232/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022 y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2021-006-02, en el Registro Nacional de Valores.

La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

b) Forma de Cálculo de Intereses

Cálculo de Intereses que devengarán los Certificados Bursátiles

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 60 (sesenta puntos base) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TE = \left[\left(1 + \frac{TR}{36,000} \times PL \right)^{\frac{ND}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36,000}{ND} \right]$$

En donde:

TE = Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya) capitalizada, o en su caso, el equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya).

PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya) en días.

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.



Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar el monto de los intereses ordinarios a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses.

Los cálculos se efectuarán redondeados a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses correspondiente o, en caso de que alguna de dichas fechas no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento, de conformidad con la sección "Calendario de Pago de Intereses".

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left[\frac{TB}{36,000} \times ND \right]$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.

VN = Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer a la Emisora por escrito (pudiendo ser a través de medios electrónicos), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo la "Bolsa") a través del Emisnet y al Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que éstas determinen), el importe de los intereses a pagar y, en su caso, de principal. Asimismo, con la misma periodicidad, el Representante Común dará a conocer a la Emisora por escrito (pudiendo ser a través de medios electrónicos), a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través de Emisnet (o cualquier otro medio que éstas determinen), la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y en su caso el Valor Nominal Ajustado.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago correspondiente.

c) Destino de los Fondos

Los recursos netos obtenidos con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se utilizarán en un 99% (noventa y nueve por ciento) para sustitución de pasivos, toda vez que se amortizará anticipadamente la Emisión GBM18, con fecha de vencimiento 6 de abril de 2023, Tasa TIIE + 0.60%, para cubrir únicamente la cantidad de \$240,902,863.75 (doscientos cuarenta millones novecientos dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.) del monto total restante de dicha emisión correspondiente a \$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que los \$109,097,136.25 (ciento nueve millones noventa y siete mil ciento treinta y seis pesos 25/100 M.N. restantes serán cubiertos con recursos propios de la Emisora; así como se amortizó la Emisión GBM19, con fecha de vencimiento 8 de septiembre de 2022, Tasa TIIE + 0.60%, por un monto de \$650,000,000.00 (seiscientos cincuenta millones pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que el 17 de junio de 2022 la Emisora pagó anticipadamente la cantidad de \$1'000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.), del valor total de la emisión correspondiente a \$1'650,000,000.00 (mil seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que la Emisión quedaría totalmente amortizada.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la emisión, representan los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con el Programa, emisión y oferta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que se señalan en el inciso e) del Suplemento.

d) Plan de Distribución

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa (el "Intermediario Colocador"), subsidiaria de la Emisora colocó y ofreció los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación que celebró con la Emisora. El Intermediario Colocador no celebró contratos de sub-colocación o sindicación con otros intermediarios para participar en la colocación de los Certificados Bursátiles (los "Subcolocadores"), por no considerarlo necesario o conveniente.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, la Emisora junto al Intermediario Colocador realizaron varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactaron por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones separadas con esos inversionistas.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por el Intermediario Colocador, conforme a un plan de distribución, el cual tiene como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o primas de antigüedad. Asimismo, se colocaron los Certificados Bursátiles con los otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano y cualquier otro inversionista que su régimen de inversión lo permita.

La asignación de los Certificados Bursátiles fue al Precio de Colocación establecido en el presente Suplemento, no existiendo un monto mínimo o máximo para la recepción de posturas de compra por inversionista, por lo que dicha asignación fue a prorrata bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.

Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional. Los inversionistas, al ingresar sus órdenes de compra para la construcción de libro, se sometieron a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Intermediario Colocador. Asimismo, el Intermediario Colocador se reservó el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción de libro.

El cierre de libro se llevó a cabo el mismo día de la fecha de registro y colocación de los Certificados Bursátiles. El Aviso de Oferta Pública se publicó con al menos 1 (un) día de anticipación a la Fecha de Cierre de Libro el 8 de septiembre de 2022. En la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles, se publicó el Aviso de Colocación con fines informativos que incluyó las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema Emisnet de la BMV <http://www.bmv.com.mx>.

Asimismo, se informa que no hubo una tasa o sobretasa mínima sugerida que los inversionistas debían de tomar en cuenta en la presentación de posturas, a fin de que éstas fueran consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles.

El Intermediario Colocador concentró las posturas, realizó la operación de registro (cruce) de los Certificados Bursátiles y liquidó a la Emisora los recursos netos de la emisión de los mismos.

Para la formación de demanda, el Intermediario Colocador utilizó los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, al teléfono de GBM al (55) 5480 5784, a través del cual los inversionistas que así lo desearán, ingresarán sus órdenes de compra a partir de las 9:00 hrs. en la Fecha de Construcción de Libro de los Certificados Bursátiles. El libro se cerró una vez que el Intermediario Colocador así lo determinó, en el entendido de que el libro se cerró antes de las 12:30 horas del día estipulado para el cierre del libro.

La operación de registro y la liquidación de los Certificados Bursátiles se realizó el mismo día de la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles.

El Intermediario Colocador mantiene relaciones de negocios con la Emisora y le presta servicios financieros periódicamente, tanto a la Emisora como a sus subsidiarias, a cambio de contraprestaciones en condiciones de mercado (incluyendo las que recibió por los servicios prestados como Intermediario Colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles). El Intermediario Colocador es una sociedad subsidiaria de la Emisora, quien tiene una participación del 99% en ésta. La Emisora y el Intermediario Colocador mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocios, incluso de esta última con las demás subsidiarias de la Emisora, por lo anterior, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Así mismo, el Intermediario Colocador presta diversos servicios financieros, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado.

En cuanto a su distribución, el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles fueron ofrecidos al público inversionista, por tratarse de una Oferta Pública, cualquier persona podrá participar en igualdad de condiciones, así como adquirir los valores, siempre y cuando su régimen legal y de inversión así lo permita.

Todas las Personas Relacionadas que, en su caso, participaron en el proceso de colocación lo harán en igualdad de condiciones con los demás inversionistas y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizó en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Suplemento.

El 100% del total de Certificados Bursátiles fueron colocados por el Intermediario Colocador, de los cuales el 22.32% de dichos Certificados fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) al que pertenece.

Ni el Emisor ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) con el Emisor o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles.

6 personas adquirieron más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles, en lo individual.

e) Gastos relacionados con la Oferta

\$890,902,863.75 (ochocientos noventa millones novecientos dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la misma.

Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos son los siguientes:

- (i) Derechos por concepto de estudio y trámite \$26,661.00 (veintiséis mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).
- (ii) Derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores \$630,000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- (iii) Listado en la BMV \$199,875.25 (ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 25/100 M.N.) IVA incluido.
- (iv) Gastos por intermediación \$7'830,000.00 (siete millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.
- (v) Gastos de emisión de Calificación de la Emisión por parte HR Ratings de México, S.A. de C.V. \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.
- (vi) Gastos de abogados externos \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.
- (vii) Honorarios del auditor externo de la Emisora \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los gastos antes mencionados en su conjunto ascienden a la cantidad de 9'097,136.25 (nueve millones noventa y siete mil ciento treinta y seis pesos 25/100 M.N.).

Los gastos referidos fueron pagados con los recursos obtenidos en la presente emisión.

f) Estructura del Capital después de la Oferta

La estructura del capital consolidado de la Compañía al segundo trimestre de 2022, es decir, al 30 de junio del mismo año es la siguiente:

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2022

(Cifras en millones de pesos)

		%		Situación actual	%
ACTIVOS	39,503	100%	PASIVOS		
			Pasivos bursátiles	2,209	6%
			Corto plazo		
			Largo plazo	-	
			Préstamos bancarios y de otros organismos		
			De corto plazo	644	2%
			De largo plazo	-	
			Acreedores por reporto	28,571	82%
			Otros pasivos	3,369	10%
			PASIVO TOTAL	34,793	100%
			CAPITAL CONTABLE	4,710	
TOTAL ACTIVOS	39,503		PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	39,503	

BALANCE GENERAL DESPUÉS DE LA EMISIÓN

(Cifras en millones de pesos)

		%		Nueva Emisión	%
ACTIVOS	40,403	100%	PASIVOS		
			Pasivos bursátiles	3,109	9%
			Corto plazo		
			Largo plazo		
			Préstamos bancarios y de otros organismos		
			De corto plazo	644	2%
			De largo plazo	0	
			Acreedores por reporto	28,571	80%
			Otros pasivos	3,369	9%
			PASIVO TOTAL	35,693	100%
			CAPITAL CONTABLE	4,710	
TOTAL	40,403		PASIVO MAS CAPITAL		
ACTIVOS			CONTABLE	40,403	

g) Funciones del Representante Común

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los tenedores de conformidad con lo establecido por: (i) el Título que documente la Emisión correspondiente; (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables; (iii) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás artículos aplicables de la Circular única de Emisoras.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Suscribir el Título, representativo de los Certificados Bursátiles;
- b) Representar al conjunto de los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- c) Facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de las Emisiones según haya sido autorizado por la CNBV;
- d) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- e) Firmar, en nombre de los tenedores y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- g) Calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, del principal en la Fecha de Vencimiento;
- h) En caso de resultar aplicable, calcular y publicar el monto correspondiente a las amortizaciones anticipadas, de conformidad con lo que se establezca en el Título y Suplemento correspondientes a cada Emisión.
- i) Actuar frente a la Emisora o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los tenedores de los Certificados Bursátiles;
- j) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Emisora en los términos del Título;

- k) Informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;
- l) En general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las Disposiciones, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Título correspondiente que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el punto anterior y en los plazos que éste razonablemente solicite, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en el párrafo anterior si lo considera conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo considere necesario, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que se trate de casos urgentes en cuyo caso dicha notificación se realizará con 3 (tres) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título correspondiente, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea General de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, a cargo de la Emisora o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, con cargo a los tenedores, a cualquier tercero especializado en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea General de Tenedores; en el entendido que si la Asamblea General de Tenedores no aprueba dicha subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título correspondiente y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la Asamblea General de Tenedores sí autoriza la subcontratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

h) Asamblea General de Tenedores

A las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (cada una, la "**Asamblea General de Tenedores**") les será aplicable lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV y en los artículos 219 a 221, y 218 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el presente limitará el ejercicio de los derechos que, en su caso tuvieren los tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Largo Plazo representará al conjunto de los tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación y sus decisiones serán válidas respecto de todos los tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

- a) Las Asambleas Generales de los Tenedores será competente para conocer todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los tenedores y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Prospecto y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que resulten aplicables en términos de la Ley del Mercado de Valores.
- b) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- c) Los tenedores que en lo individual o conjuntamente posean al menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea General de Tenedores se reúna dentro del término de 1 mes (un mes) contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Tenedores.
- d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse.
- e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en la Asamblea General de Tenedores aquellos tenedores que en lo individual o en su conjunto sean titulares de por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos computables presentes.
- f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum con los tenedores presentes que, en lo individual o conjuntamente, posean cualesquier número de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en ella representados con derecho a voto y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos computables presentes.
- g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, los tenedores que, en su conjunto o individualmente posean al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables presentes, en los siguientes casos:
 - (i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 - (ii) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; o
 - (iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos del Título, salvo que la modificación en cuestión sea para: (a) salvar cualquier defecto en la redacción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (b) corregir cualquier disposición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que resulte incongruente con; el resto de los mismos, y/o (c) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En los casos mencionados en los incisos a), b) y c), la Emisora llevará a cabo el canje del Título correspondiente ante Indeval, en el entendido que, deberá informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo dicho canje, (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones se refieren a alguno de los supuestos establecidos en este numeral (iii) en los que no se

requiere el consentimiento de una Asamblea General de Tenedores precisando que las mismas no afectan, limitan o modifican los derechos de los tenedores. Los tenedores, por medio de la adquisición de uno o más Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos conforme al Título correspondiente aceptan la posibilidad que se tiene de llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente párrafo.

- (iv) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido de que solo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal con el quórum establecido en el presente inciso (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual o en una Asamblea General de Tenedores totalitaria donde se vote de forma unánime).
- h) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso e) anterior, se requerirá que estén presentes en dicha asamblea los tenedores que, en lo individual o conjuntamente sean titulares del equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
- i) Para concurrir a las Asambleas Generales de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la referida asamblea, por apoderado acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.

A las Asambleas Generales de Tenedores podrán asistir como invitados los representantes debidamente acreditados de la Emisora, con voz pero sin derecho a voto.

- j) En ningún caso podrán ser representados en Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo aquellos tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que la Emisora o cualquier otra Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) con la Emisora hayan adquirido. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas Generales de Tenedores previsto en el Título.
- k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas Generales de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- l) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas Generales de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- m) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común o por el Juez de conformidad con lo previsto en el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación (salvo aquellos referidos en el inciso (j) anterior).
- n) En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta sección y este no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea General de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.
- o) No obstante lo establecido para las Asambleas Generales de Tenedores, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los tenedores que en lo individual o conjuntamente, posean la totalidad de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito al Representante Común.
- p) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar en el que se indique en la convocatoria respectiva.

i) Nombre de las personas con participación relevante en la oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa y la presente oferta.

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Emisora.

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo plazo.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como Auditor Externo de la Emisora.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. como Institución calificadora.

Por otra parte, las personas morales que actúan como asesores, auditores o como agencias calificadoras, no mantienen posición alguna sobre las acciones de la Sociedad, ni mantienen interés económico directo o indirecto en la misma; salvo Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. y Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

El Lic. Jose Antonio Salazar Guevara o el Lic. Fernando Ramos Amtmann, son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizados en las oficinas de la Compañía ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur 1605, Piso 31, Colonia San José Insurgentes, Ciudad de México, México, C.P. 03900 o al teléfono 54805800.

j) Acontecimientos Recientes

Impacto del COVID-19 en la liquidez, flujos de caja, solvencia y negocio en marcha de la Emisora.

La liquidez y los flujos de caja en la Emisora no han sido afectados por el COVID 19, el total del negocio de Corporativo se hace a través de las empresas financieras que lo componen y del cual es dueño al 100%. Al ser estas empresas financieras, son consideradas como esenciales en la actividad económica el país, por lo que han seguido abiertas y operando de manera continua. Dada la propuesta de valor digital que desde hace varios años ha impulsado la Emisora hacia el público inversionista, la comunicación con los clientes y su operación no se han visto afectados, el negocio operativo no ha sido impactado por la contingencia.

Estrategia y objetivos de la Emisora para hacer frente a la emergencia sanitaria.

Durante 2021, la Emisora apalancó las inversiones realizadas en los últimos años en equipo y en su plataforma tecnológica, lo cual permitió que la Casa de Bolsa continuara con el crecimiento exponencial en número de cuentas, llegando a más de 2.8 millones de cuentas abiertas al cierre del año 2021. Esta estrategia ha permitido que el crecimiento en número de clientes haciendo que una contingencia externa a la operación de la empresa como lo es el COVID-19 sea un factor que ha ayudado a la hora de incrementar clientes de forma digital.

Cómo es que las condiciones operativas y financieras se podrían modificar en el corto y largo plazo.

La Emisora cuenta con un portafolio de inversión que representan activos sólidos y fortalecen su posición financiera. Asimismo, ha tomado la decisión estratégica de reducir pasivos y nivel de apalancamiento. Para ello ha desarrollado estrategias que se complementan con la capitalización de Cabo Holdco LLC ("SBLA"), misma que fue aprobada en agosto de 2022. Adicionalmente las inversiones en tecnología y en adquisición de clientes tendrá un impacto significativo en el crecimiento y rentabilidad de mediano y largo plazo, colocando a GBM como líder en el negocio de las inversiones en México.

Evaluaciones de negocio en marcha, incluyendo los planes de la administración para mitigar cualquier incertidumbre.

Ante la incertidumbre en los mercados, la administración de la Emisora ha efectuado distintas acciones para fortalecer el balance de la misma y sus subsidiarias para mantener el negocio sin afectaciones en su día a día, haciendo que cualquier incertidumbre en el futuro no tenga un impacto fuerte en la operación del negocio.

Como ejemplo de lo anterior, la Emisora ha establecido el fortalecimiento de su balance como una prioridad estratégica. Para ello ha establecido las siguientes directrices: 1) reducción de pasivos 2) nivel de capitalización adecuado de las subsidiarias 3) Rentabilidad en empresas operativas.

En este sentido y como parte de dichas directrices estratégicas, la Emisora ha realizado las siguientes acciones concretas: (i) amortización anticipada por 1,000 (un millón de pesos) de la Emisión GBM 19 ejecutada en junio de 2022; (ii) reducción de pasivo bancario; (iii) capitalización de las subsidiarias del grupo por 1,500 (mil quinientos millones de pesos) a través de un acuerdo firmado con Cabo Holdco LLC ("SBLA"), y (iv) en los últimos meses realizamos una inversión relevante para la adquisición de nuevos clientes misma que se ha reflejado en un crecimiento sustancial en el número de cuentas.

Descripción de las operaciones que originan las operaciones de reestructura consistentes en:

(i) la transmisión indirecta por la Emisora, en favor de IPI e ILT Investments, LP de ciertos activos consistentes en su participación indirecta como inversionista en tres fondos de capital privado mediante el pago de la Contraprestación incluyendo la cesión de los derechos y obligaciones asumidos frente a dichos fondos.

Como parte de la estrategia de la Emisora y su plan de reducción de pasivos, sus subsidiarias GBM Ventures y EXPV cedieron los derechos sobre tres inversiones de capital privado. La cesión de derechos de los 3 activos de ambas empresas a favor de IPI e ILT Investments generó liquidez por 1,523MDP, que fue en gran medida utilizada para reducir los pasivos de la empresa. Para mayor referencia, consultar los Estados Financieros Proforma por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2021 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020; ii) Estados Financieros Proforma por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021, así como los iii) Estados Financieros Proforma por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2022 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021, todos ellos contenidos en los folletos de reestructura societaria presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. a la CNBV y a la BMV los días 4 de junio de 2021, 3 de marzo de 2022 y 18 de julio de 2022, respectivamente, cuya información se incorpora por referencia en cada uno de ellos. Los referidos folletos informativos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

(ii) la inversión indirecta por parte de Cabo Holdco LLC a través de GBM Exponencial, S.A.P.I. de C.V. de hasta el 12.38% del capital social de 42 sociedades mexicanas y 1 sociedad estadounidense así como sus respectivas subsidiarias las cuales actualmente son controladas, directa o indirectamente por la Emisora, (conjuntamente las Operaciones de Reestructura). Para mayor referencia, consultar los Estados Financieros Proforma por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2021 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020; ii) Estados Financieros Proforma por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021, así como los iii) Estados Financieros Proforma por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2022 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021, todos ellos contenidos en los folletos de reestructura societaria presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. a la CNBV y a la BMV los días 4 de junio de 2021, 3 de marzo de 2022 y 18 de julio de 2022, respectivamente, cuya información se incorpora por referencia en cada uno de ellos. Los referidos folletos informativos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

La inversión por parte de Cabo Hold co LLC realizó una primera aportación de 1,500 MDP a las siguientes subsidiarias de la Emisora: 1,321 MDP para la Casa de Bolsa, 150 MDP para GBM Asset Management, 8,919 pesos a GBM.COM, 12 MDP a Fomenta GBM y 16 MDP para Portafolio Investments, para tener una participación del 7.5% de cada una de ellas. Esto fortalece el capital de la Emisora y sus subsidiarias.

A través de la Operación, SBLA adquirió indirectamente hasta el 12.38% del capital social de 4 sociedades mexicanas y 1 sociedad estadounidense, así como sus respectivas subsidiarias, actualmente controladas, directa o indirectamente, por la Emisora. Con esta inversión minoritaria, la Emisora cuenta con un socio de reconocido prestigio internacional, con amplia participación en el sector financiero, que lo ayudará a impulsar el negocio de GBM en términos de su visión actual a largo plazo, enfocada en brindar mejores servicios financieros a toda la población a través de distintas herramientas tecnológicas. Para mayor referencia, consultar los Estados Financieros Proforma por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2021 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020; ii) Estados Financieros Proforma por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021, así como los iii) Estados Financieros Proforma por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2022 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021, todos ellos contenidos en los folletos de reestructura societaria presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. a la CNBV y a la BMV los días 4 de junio de 2021, 3 de marzo de 2022 y 18 de julio de 2022, respectivamente, cuya información se incorpora por referencia en cada uno de ellos. Los referidos folletos informativos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada

*Información incorporada por referencia al ** Reporte Anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.*

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

*Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.*

c) Informe de créditos relevantes

*Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.*

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora

i) Resultados de la operación

*Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.*

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

*Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.*

iii) Control interno

*Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.*

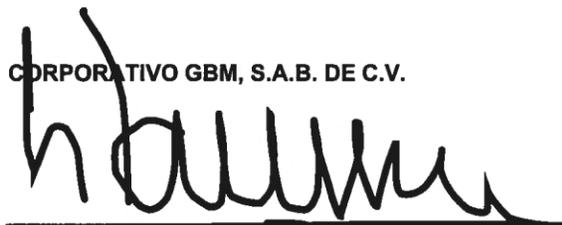
e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

*Información incorporada por referencia al ** Reporte anual para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022, y el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2022, que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.*

5. PERSONAS RESPONSABLES

"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.



Diego Ramos González de Castilla
Presidente del Consejo de
Administración¹



Jose Antonio Salazar Guevara
Responsable de Administración y
Finanzas



Natalia Saldade Durón
Responsable Jurídico

¹ El Presidente del Consejo de Administración, el Responsable de Administración y Finanzas, así como el Responsable Jurídico de la Emisora realizan las actividades equivalentes a las de un Director General, Director de Finanzas y Director Jurídico, respectivamente.

La suscrita manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de Intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**GRUPO BURSÁTIL MEXICANO,
S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA**



Lorena Dorbecker del Río
Representante Legal

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que contiene el presente suplemento por los ejercicios del 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años que terminaron en esas fechas fueron dictaminados con fecha 27 de abril de 2022 y 30 de marzo de 2021, respectivamente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el Suplemento Informativo que no provenga de los estados financieros dictaminados.

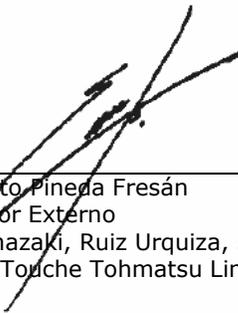
Atentamente



C.P.C. Erika Regalado García
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Deborah Nathali Bravo Palomares
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



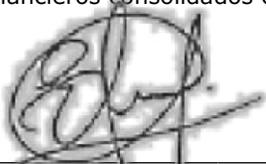
C.P.C. Ernesto Pineda Fresán
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



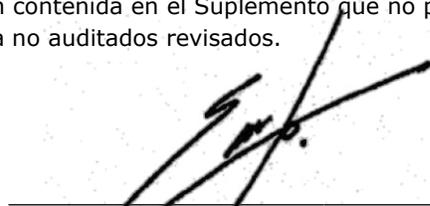
Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados condensados proforma no auditados de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. que contiene el presente Suplemento por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2021, y por el año que terminó al 31 de diciembre de 2020, fueron revisados con fecha 2 de junio de 2021, de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3420 "Encargos de Aseguramiento para informar sobre la compilación de información financiera proforma incluida en un folleto" emitida por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés).

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de aseguramiento realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados condensados proforma revisados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados condensados proforma no auditados revisados.



C.P.C. Erika Regalado García
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados consensados proforma no auditados de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. que contiene el presente Suplemento al 31 de diciembre de 2020 y el estado de resultados consolidado condensado proforma por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021 así como las notas a dichos estados financieros, fueron revisados con fecha 28 de febrero de 2022, de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3420 "Encargos de Aseguramiento para informar sobre la compilación de información financiera proforma incluida en un folleto" emitida por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés).

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de aseguramiento realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados condensados proforma revisados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados condensados proforma no auditados revisados.



C.P.C. Erika Regalado García
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Deborah Nathali Bravo Palomares
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados condensados proforma no auditados de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. que contiene el presente Suplemento por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2022, y por el año que terminó al 31 de diciembre de 2021 así como las notas a dichos estados financieros, fueron revisados con fecha 6 de julio de 2022, de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3420 "Encargos de Aseguramiento para informar sobre la compilación de información financiera proforma incluida en un folleto" emitida por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés).

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de aseguramiento realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados condensados proforma revisados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados condensados proforma no auditados revisados.



C.P.C. Erika Regalado García
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

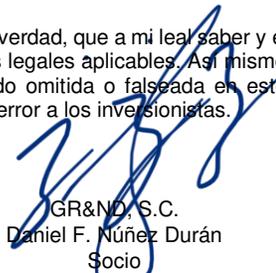


C.P.C. Deborah Nathali Bravo Palomares
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



Opinión Legal

El suscrito, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a mi leal saber y entender, la emisión y colocación de valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



GR&ND, S.C.
Daniel F. Núñez Durán
Socio

Cédula Profesional No. 7033937

6. ANEXOS

- a) *Estados Financieros Anuales por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021 y 2020, incluido el reporte por posición en Instrumentos Derivados cuya información se incorpora por referencia en cada uno de ellos, presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. a la CNBV y a la BMV los días 29 de abril de 2022, 29 de Abril de 2021, respectivamente, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.*

*** El Reporte correspondiente al Segundo Trimestre de 2022, incluido el reporte por posición en Instrumentos Derivados por el mismo periodo y cuya información se incorpora por referencia en el Reporte antes señalado, fue presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el 27 de julio de 2022, reenviado el 30 de agosto de 2022 a la CNBV y a la BMV, el cual puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.*

- f) i) *Estados Financieros Proforma por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2021 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020; ii) Estados Financieros Proforma por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021, así como los iii) Estados Financieros Proforma por el período de tres meses que terminó el 31 de marzo de 2022 y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021, todos ellos contenidos en los folletos de reestructura societaria presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. a la CNBV y a la BMV los días 4 de junio de 2021, 3 de marzo de 2022 y 18 de julio de 2022, respectivamente, cuya información se incorpora por referencia en cada uno de ellos. Los referidos folletos informativos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.*
- b) *Título que ampara la Emisión.*
- c) *Calificación sobre el riesgo crediticio de la Emisión.*
- d) *Opinión Legal.*



**CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO EMITIDOS POR LA INSTITUCIÓN PARA
CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V. DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN**

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO
PLAZO EN PESOS, UDIs O DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

Bueno por \$900'000,000.00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) representados por 9,000,000
(NUEVE MILLONES) de certificados bursátiles de largo plazo al portador con valor nominal de
\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (indistintamente los "Certificados Bursátiles de Largo Plazo" o los
"Certificados Bursátiles").

RECIBIDO

El presente título al portador (el "Título") de Certificados Bursátiles de Largo Plazo lo emite Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (la "Emisora"), y ampara \$900'000,000.00 (novecientos millones de pesos 00/100 M.N.), representados por 9,000,000 (nueve millones) de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con un valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (el "Valor Nominal"), con base en el programa dual revolvente de colocación de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y de Largo Plazo por el monto total autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "Programa"). El presente Título al portador se emite al amparo del Programa para su oferta pública. Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo forman parte del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio número 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021 y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2021-006, en el Registro Nacional de Valores. Asimismo, mediante oficio número 153/3232/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, la CNBV autorizó la difusión y publicación del suplemento de colocación.

La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable, debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 60,979, de fecha 2 de abril de 1992, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín F. Oseguera Iturbide, entonces titular de la Notaría Pública número 99 de la Ciudad de México, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 156,338. La Emisora se transformó en Casa de Bolsa conforme consta en la escritura número 86,306, de fecha 21 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario número 99 de la Ciudad de México, la que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo los folios mercantiles números 4075, 13554, 156338 y 278148. La Emisora se transformó en una Controladora no financiera mediante escritura número 89,876 de fecha 16 de enero de 2008, ante la fe del mismo Notario, la que quedó inscrita en el referido Registro bajo el folio mercantil número 156,338.

Con fecha 24 de septiembre de 2020, se celebró una sesión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, mediante la cual, entre otros puntos, se acordó la aprobación expresa para establecer un programa dual de colocación de certificados bursátiles quirografarios, por lo que no cuentan ni contarán con garantía específica alguna; tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo de la Emisora, para ser objeto de oferta pública, hasta por la cantidad autorizada por la CNBV, así mismo, se acordó que la emisión total de certificados bursátiles, al amparo de este Programa, en conjunto con lo que la Emisora emita al amparo de cualquier otro programa, público o privado, de Corto o de Largo Plazo, en ningún caso podrá exceder el monto total autorizado por la CNBV. La presente emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/3232/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022 y se encuentran inscritos con el número 2026-4.19-2021-006-02, en el Registro Nacional de Valores.

El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores, en cuyas oficinas, se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses (según dicho término se define más adelante), contra la entrega de las constancias que para tales efectos emita Indeval e igualmente, contra entrega del presente Título, se amortizarán los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en la Fecha de su Vencimiento (según dicho término se define más adelante).

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que ampara el presente Título corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, la Emisora determina que el presente Título no lleve cupones adheridos, y que las constancias que Indeval expida para tal efecto, harán las veces de dichos cupones para todos los efectos legales a que haya lugar.

OBJETO SOCIAL DE LA EMISORA

El objeto social de la Emisora consiste en:

1. Constituir, organizar, promover, explotar, adquirir y participar en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.
2. Adquirir, bajo cualquier título legal, de acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualesquier otros títulos-valor permitidos por la Ley.

3. Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar a otras sociedades y personas, cualesquier servicios que sean necesarios para el logro de sus finalidades u objetos sociales.
4. Fabricar y manufacturar toda clase de productos, cualesquiera que sean sus elementos o materias primas.
5. Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de desarrollos inmobiliarios y de infraestructura, fraccionamientos y urbanizaciones, construcciones, edificaciones o instalaciones.
6. Otorgar o recibir en arrendamiento o en comodato; adquisición, posesión, permuta, enajenación o gravamen, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social.
7. Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, mejorar, usar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, invenciones, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor.
8. Obtener toda clase de préstamos, emitir obligaciones o certificados bursátiles, con o sin garantía específica; otorgar avales, fianzas, prendas, hipotecas y fideicomisos, para garantizar obligaciones propias o de terceros y constituirse en obligado solidario.
9. Realizar operaciones mercantiles o civiles relacionadas con el objeto de la Emisora y que directa o indirectamente tengan conexión con las finalidades propias de la misma, concertando toda clase de contratos.
10. Adquirir y explotar concesiones y permisos de toda naturaleza que se refieran a los objetos de la Emisora.
11. Contratar seguros, fianzas, prendas o cauciones y pactar indemnizaciones a favor de los miembros del Consejo de Administración, el Secretario y el Prosecretario de este órgano; o de los miembros de alguno de los Comités previstos en estos estatutos, o de los funcionarios de la Emisora o personas morales que ésta controle, que cubran el monto de la indemnización a las mismas por los daños que pudieran causarles por su actuación, salvo que se trate de actos dolosos o de mala fe o de ilícitos conforme a la Ley del Mercado de Valores u otras leyes.
12. En general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar todas las demás operaciones que sean necesarias o convenientes para el objeto de la Emisora.

FECHA, LUGAR, PLAZO Y NÚMERO DE LA EMISIÓN

La presente emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (la "Emisión") se lleva a cabo en la Ciudad de México, México, el día 8 de septiembre de 2022 (la "Fecha de Emisión"). El plazo de esta Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo es de 1,820 (mil ochocientos veinte) días. El número de la Emisión es la 2ª (segunda) de Largo Plazo al amparo del Programa.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES

Los intereses ordinarios y el principal se pagarán, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, México, o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, contra entrega de las constancias que para tales efectos emita Indeval, o en su caso, contra la entrega del presente Título. Tratándose del pago de intereses moratorios, estos serán cubiertos por la Emisora en las oficinas del Representante Común (según dicho término se define más adelante), ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C. P. 06600, Ciudad de México, México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas a más tardar a las 11:00 horas del día que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente. Para efectos de lo anterior, "Día Hábil" significa: cualquier día del año, que no sea sábado o domingo, o día feriado obligatorio por ley, en el que las instituciones financieras en México deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

En caso de que el pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento (según dicho término se define más adelante), de conformidad con lo establecido en el presente Título, Indeval no será responsable de entregar el mismo, asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

GARANTÍA

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan ni contarán con garantía específica alguna.

MONTO DE LA EMISIÓN

La presente Emisión ampara 9',000,000 (nueve millones) Certificados Bursátiles de Largo Plazo y tendrá un monto de hasta \$900'000,000.00 (novecientos millones de pesos 00/100 M.N.).

FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES ORDINARIOS

La tasa de intereses es una Tasa Variable, toda vez que la tasa de referencia es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio "TIIE" de hasta 29 días, más 60 (sesenta) puntos base.

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 60 (sesenta) puntos base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TE = \left[\left(1 + \frac{TR}{36,000} \times PL \right)^{\frac{ND}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36,000}{ND} \right]$$

En donde:

TE = Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya), capitalizada, o en su caso, el equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya).

PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya) en días.

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar el monto de los intereses ordinarios a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses.

Los cálculos se efectuarán redondeados a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses correspondiente o, en caso de que alguna de dichas fechas no fuere un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento, de conformidad con la sección "Calendario de Pago de Intereses" del presente Título.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left[\frac{TB}{36,000} \times ND \right]$$

En donde:

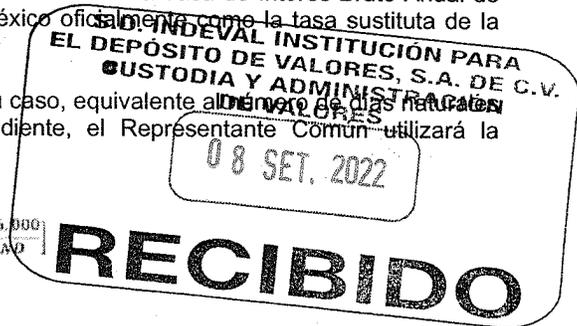
I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.

VN = Valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer a la Emisora por escrito (pudiendo ser a través de medios electrónicos), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo "Bolsa") a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la Bolsa el "Emisnet" y al Indeval por escrito (o cualesquiera otros medios que éstas determinen), el importe de los intereses a pagar y, en su caso, del principal. Asimismo, con la misma periodicidad, el Representante Común dará a conocer a la Emisora por escrito (pudiendo ser a través de medios electrónicos), a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través de Emisnet (o cualquier otro medio que éstas determinen), la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y, en su caso el Valor Nominal Ajustado.



PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se liquidarán cada 28 (veintiocho) días naturales (cada uno, un "Periodo de Intereses"), en las fechas señaladas en el siguiente calendario de pagos de intereses, o si la Fecha de Pago de Intereses es día inhábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente (cada una de dichas fechas, una "Fecha de Pago de Intereses"), sin que lo anterior se considere un incumplimiento, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, a través de transferencia electrónica, al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que la Fecha de Pago de Intereses deba recorrerse al Día Hábil inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil.

En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Pago de Intereses, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

CALENDARIO DE PAGOS DE INTERESES

Periodo de Intereses	Fecha de inicio	Fecha de pago de intereses
1	jueves, 8 de septiembre de 2022	jueves, 6 de octubre de 2022
2	jueves, 6 de octubre de 2022	jueves, 3 de noviembre de 2022
3	jueves, 3 de noviembre de 2022	jueves, 1 de diciembre de 2022
4	jueves, 1 de diciembre de 2022	jueves, 29 de diciembre de 2022
5	jueves, 29 de diciembre de 2022	jueves, 26 de enero de 2023
6	jueves, 26 de enero de 2023	jueves, 23 de febrero de 2023
7	jueves, 23 de febrero de 2023	jueves, 23 de marzo de 2023
8	jueves, 23 de marzo de 2023	jueves, 20 de abril de 2023
9	jueves, 20 de abril de 2023	jueves, 18 de mayo de 2023
10	jueves, 18 de mayo de 2023	jueves, 15 de junio de 2023
11	jueves, 15 de junio de 2023	jueves, 13 de julio de 2023
12	jueves, 13 de julio de 2023	jueves, 10 de agosto de 2023
13	jueves, 10 de agosto de 2023	jueves, 7 de septiembre de 2023
14	jueves, 7 de septiembre de 2023	jueves, 5 de octubre de 2023
15	jueves, 5 de octubre de 2023	jueves, 2 de noviembre de 2023
16	jueves, 2 de noviembre de 2023	jueves, 30 de noviembre de 2023
17	jueves, 30 de noviembre de 2023	jueves, 28 de diciembre de 2023
18	jueves, 28 de diciembre de 2023	jueves, 25 de enero de 2024
19	jueves, 25 de enero de 2024	jueves, 22 de febrero de 2024
20	jueves, 22 de febrero de 2024	jueves, 21 de marzo de 2024
21	jueves, 21 de marzo de 2024	jueves, 18 de abril de 2024
22	jueves, 18 de abril de 2024	jueves, 16 de mayo de 2024
23	jueves, 16 de mayo de 2024	jueves, 13 de junio de 2024
24	jueves, 13 de junio de 2024	jueves, 11 de julio de 2024
25	jueves, 11 de julio de 2024	jueves, 8 de agosto de 2024
26	jueves, 8 de agosto de 2024	jueves, 5 de septiembre de 2024
27	jueves, 5 de septiembre de 2024	jueves, 3 de octubre de 2024
28	jueves, 3 de octubre de 2024	jueves, 31 de octubre de 2024
29	jueves, 31 de octubre de 2024	jueves, 28 de noviembre de 2024
30	jueves, 28 de noviembre de 2024	jueves, 26 de diciembre de 2024
31	jueves, 26 de diciembre de 2024	jueves, 23 de enero de 2025
32	jueves, 23 de enero de 2025	jueves, 20 de febrero de 2025
33	jueves, 20 de febrero de 2025	jueves, 20 de marzo de 2025
34	jueves, 20 de marzo de 2025	jueves, 17 de abril de 2025
35	jueves, 17 de abril de 2025	jueves, 15 de mayo de 2025
36	jueves, 15 de mayo de 2025	jueves, 12 de junio de 2025
37	jueves, 12 de junio de 2025	jueves, 10 de julio de 2025
38	jueves, 10 de julio de 2025	jueves, 7 de agosto de 2025
39	jueves, 7 de agosto de 2025	jueves, 4 de septiembre de 2025
40	jueves, 4 de septiembre de 2025	jueves, 2 de octubre de 2025
41	jueves, 2 de octubre de 2025	jueves, 30 de octubre de 2025
42	jueves, 30 de octubre de 2025	jueves, 27 de noviembre de 2025
43	jueves, 27 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025
44	jueves, 25 de diciembre de 2025	jueves, 22 de enero de 2026
45	jueves, 22 de enero de 2026	jueves, 19 de febrero de 2026
46	jueves, 19 de febrero de 2026	jueves, 19 de marzo de 2026
47	jueves, 19 de marzo de 2026	jueves, 16 de abril de 2026
48	jueves, 16 de abril de 2026	jueves, 14 de mayo de 2026
49	jueves, 14 de mayo de 2026	jueves, 11 de junio de 2026
50	jueves, 11 de junio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
51	jueves, 9 de julio de 2026	jueves, 6 de agosto de 2026
52	jueves, 6 de agosto de 2026	jueves, 3 de septiembre de 2026
53	jueves, 3 de septiembre de 2026	jueves, 1 de octubre de 2026
54	jueves, 1 de octubre de 2026	jueves, 29 de octubre de 2026

55

55	jueves, 29 de octubre de 2026	jueves, 26 de noviembre de 2026
56	jueves, 26 de noviembre de 2026	jueves, 24 de diciembre de 2026
57	jueves, 24 de diciembre de 2026	jueves, 21 de enero de 2027
58	jueves, 21 de enero de 2027	jueves, 18 de febrero de 2027
59	jueves, 18 de febrero de 2027	jueves, 18 de marzo de 2027
60	jueves, 18 de marzo de 2027	jueves, 15 de abril de 2027
61	jueves, 15 de abril de 2027	jueves, 13 de mayo de 2027
62	jueves, 13 de mayo de 2027	jueves, 10 de junio de 2027
63	jueves, 10 de junio de 2027	jueves, 8 de julio de 2027
64	jueves, 8 de julio de 2027	jueves, 5 de agosto de 2027
65	jueves, 5 de agosto de 2027	jueves, 2 de septiembre de 2027

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 6 de octubre de 2022.

TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERÍODO DE INTERESES

La tasa de interés aplicable para el primer Periodo de Intereses es de 9.42% (nueve punto cuarenta y dos por ciento) sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES

En caso de que la Emisora no realice el pago oportuno y total del principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en la Fecha de Vencimiento, o en las Fechas de Pago de Intereses previstas en el presente Título, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los tenedores, convocará a una Asamblea General de Tenedores (según se define más adelante) dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a efecto de que se le instruya respecto a: (i) el vencimiento anticipado de la Emisión, en su caso, y/o (ii) las acciones que deberán ejercer en virtud del incumplimiento de pago de la Emisora, estando la Emisora obligada al pago de todos los gastos razonables y debidamente justificados, asociados a dicha convocatoria.

INTERESES MORATORIOS

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de los intereses pactados en el presente Título, en cualquier Fecha de Pago de Intereses (con excepción del último pago de intereses que se realizará en la Fecha de Vencimiento), se darán por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, haciéndose exigibles las obligaciones que se estipulan en el mismo, y se causará un interés moratorio sobre el principal insoluto igual a multiplicar por 2.0 (dos punto cero) veces la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y serán pagaderos desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

Así mismo en caso de incumplimiento en el pago oportuno y total del principal a la Fecha de Vencimiento, se causarán intereses moratorios en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior considerando al efecto la última Tasa de Interés Bruto Anual determinada por el Representante Común. Lo anterior en el entendido, que cualquier cantidad que se reciba de la Emisora, por concepto de intereses moratorios, se aplicará en primer lugar al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios (vencidos y no pagados, en ese orden), cualquier prima aplicable, y finalmente al pago del principal insoluto.

En los casos en que se deban cubrir intereses moratorios, no habrá lugar a intereses ordinarios.

La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, C. P. 06600, Ciudad de México, México, o en cualquier otra dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie su domicilio, y en la misma moneda que la suma principal.

AMORTIZACIÓN

En su Fecha de Vencimiento los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se amortizarán a su Valor Nominal o, en su caso, a su Valor Nominal Ajustado, en un solo pago a vencimiento contra entrega del presente Título.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total o parcial, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cualquier Fecha de Pago de Intereses durante la vigencia de la Emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los tenedores prima alguna sobre el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

Para efectos de cualquier amortización anticipada, la Emisora deberá dar aviso de su intención de llevar a cabo la referida amortización total, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, al Representante Común por escrito, a la CNBV, a la Bolsa, y al gran público inversionista a través de los medios que estas última instituciones determinen (incluyendo "Emisnet" y "STIV-2"), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que esta determine), con cuando menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la amortización anticipada antes referida. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe de la amortización, y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Para estos efectos, la Emisora, deberá de solicitar por escrito al

Representante Común que haga la publicación de las cantidades pagaderas en la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, con cuando menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la misma, a través de los medios que las autoridades correspondientes determinen.

En caso de que, una vez publicado el aviso a que se refiere el párrafo inmediato anterior, la Emisora decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, la Emisora deberá notificar dicha situación a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través de Emisnet, a Indeval y al Representante Común, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo la amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Título. Los gastos comprobables en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo a la Emisora. Asimismo, en caso de que la Emisora no notifique a la CNBV, a la Bolsa y a Indeval en los términos de este párrafo, la Emisora estará obligada a efectuar la amortización anticipada que hubiere notificado conforme al párrafo inmediato anterior.

Para efectos de la amortización anticipada parcial, la Emisora solicitará con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda llevar a cabo la amortización anticipada parcial al Representante Común por escrito que dé aviso de la intención de la Emisora de llevar a cabo la referida amortización parcial, con cuando menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vayan a amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, a la CNBV, a la Bolsa, y al gran público inversionista a través de los medios que estas últimas instituciones determinen (incluyendo el "STIV-2" y el Emisnet, respectivamente), así como a Indeval por escrito (o a través de los medios que ésta determine).

Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se hará la amortización anticipada correspondiente y el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo una vez efectuada la amortización anticipada parcial y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

En caso de llevarse a cabo una amortización parcial anticipada, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación:

$$VNAi = VNAi-1 - AM$$

En donde:

- VNAi= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.
- VNAi-1= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación, antes de la amortización anticipada.
- AM= Monto de la Amortización anticipada.

Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación (el "Valor Nominal Ajustado"), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = \frac{VNAi}{NT}$$

- VNAi= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en Circulación.
- VNAT= Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación.
- NT= Número de Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación.

Los cálculos del Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil se cerrarán a seis decimales.

RECOMPRA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.

La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos al amparo de este Programa. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

La Emisora previo a las operaciones de recompra de Certificados Bursátiles deberá dar a conocer a través del Emisnet, al menos lo siguiente, el monto máximo que estará dispuesto a recomprar, plazo de recepción de posturas, fecha de ejecución de recompra, precio por certificado, así como las bases para su fijación y la fecha de liquidación, según sea el caso, así como los mecanismos de asignación en caso de que las posturas ingresadas excedan el monto máximo de recompra o, en su caso, el monto de dichas posturas sea inferior al del referido monto máximo.

Asimismo, los tenedores de Certificados Bursátiles que hayan presentado sus posturas y en tanto se encuentre el plazo de presentación de las mismas, podrán declinar su aceptación de dicho periodo sin penalidad, siendo un derecho irrenunciable de los tenedores.

MECANISMO DE RECOMPRA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo enviará una postura de compra, al precio que considere conveniente para recomprar por cualesquiera cantidades de las Emisiones, mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V. En este sentido todos los tenedores de certificados bursátiles podrán participar en igualdad de condiciones en las operaciones de recompra.

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

La Emisora no podrá mantener recomprados más del 60% (sesenta por ciento), en un momento determinado, de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la presente Emisión.

A más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la Bolsa a través del Emisnet.

PARTICULARIDADES DERIVADAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES RECOMPRADOS

Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, no darán lugar a derecho corporativo o económico alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses ni amortización alguna, dada la confusión de derechos por el carácter que mantendría la Emisora como acreedor y deudor de las obligaciones derivadas de dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo. En el entendido que dicha condición desaparecerá en caso de recolocar los mismos Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el mercado.

En este sentido, los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados por la Emisora no darán derecho alguno de representación en las Asambleas Generales de Tenedores que llegaren a ser celebradas, ni contabilizarán para el cálculo del quórum necesario para la instalación y votación en las mismas.

Por su parte, en caso de efectuarse la recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo por parte de la Emisora, no será necesario el canje del Título, ni efectuar la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores, simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos, pero no se encuentren suscritos, ni en circulación.

RECOLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que le deriven de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica aquí establecida. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.

La Emisora previo a las operaciones de recolocación de Certificados Bursátiles deberá dar a conocer a través del Emisnet, como mínimo, el monto máximo que estará dispuesto a recolocar, plazo de recepción de posturas, fecha de ejecución de recolocación, precio por certificado, así como las bases para su fijación y la fecha de liquidación, según sea el caso y el mecanismo de recolocación el caso de que el monto de las posturas ingresadas por los tenedores exceda el monto máximo de recolocación o, en su caso, el monto de dichas posturas sea inferior al del referido monto máximo.

Asimismo, los tenedores de Certificados Bursátiles que hayan presentado sus posturas y en tanto se encuentre el plazo de presentación de las mismas, podrán declinar su aceptación de dicho periodo sin penalidad, siendo un derecho irrenunciable de los tenedores.

MECANISMO DE RECOLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo previamente recomprados, al precio que considere conveniente para vender por cualesquiera cantidades de las emisiones enviará una postura de venta mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

MECANISMO PARA LA RECOLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS UNA VEZ RECOMPRADOS

Se realizará a prorrata bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.

AUSENCIA DE PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN EN LA RECOMPRA Y RECOLOCACIÓN

El Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra y/o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo establecidos por la Emisora en el presente Título, ni supervisará o verificará la debida actuación de la Emisora, de la mesa de dinero de GBM Casa de Bolsa o de las Entidades Financieras conforme a los procedimientos anteriormente descritos, siendo los tenedores individualmente considerados responsables de su participación en la recompra y/o recolocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de cumplir con todos los requisitos legales que resulten aplicables. Asimismo, el Representante Común no representará a ningún tenedor o grupo de tenedores con relación a tales procedimientos.

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

- (i) Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno y total de cualquier cantidad de intereses en las fechas señaladas en el presente Título, con excepción del último pago de intereses, el cual se realizará en la Fecha de Vencimiento;



- (ii) Si la Emisora fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento;
- (iii) Si fuese cancelada la inscripción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en el Registro Nacional de Valores o su listado en la Bolsa;
- (iv) Si la Emisora dejare de realizar el pago de una amortización anticipada total o parcial de principal que haya sido notificada al público inversionista en términos del presente Título;
- (v) Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en este Título, diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores este apartado, y dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del incumplimiento.

En el caso de que ocurra alguna de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales (i) y (iv) anteriores, todas las cantidades pagaderas conforme al presente Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando al menos 1 (un) tenedor entregue dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de tenedor alguno una vez transcurrido los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea General de Tenedores que resuelva respecto del vencimiento anticipado.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los numerales (ii), (iii) y (v) anteriores, todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando la Asamblea General de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa y al gran público inversionista, a través del Emisnet y de forma escrita a Indeval (o, a través de los medios que dichas instituciones determinen) sobre el vencimiento anticipado a más tardar al Día Hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, así como cuando se haya declarado el mismo.

DEPOSITARIO

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo quedarán depositados en Indeval.

RÉGIMEN FISCAL

La tasa de retención del Impuesto sobre la Renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las personas físicas y morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 8, 18, 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podría ser modificado durante la vigencia de la Emisión.

POSIBLES ADQUIRENTES

Estos Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán ser adquiridos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos netos que se obtengan con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo amparados por el presente Título, se utilizarán para sustitución de pasivos, amortizando anticipadamente la Emisión GBM18, con fecha de vencimiento 6 de abril de 2023; así como la amortización de la Emisión GBM19, con fecha de vencimiento 8 de septiembre de 2022.

PLAZO

El plazo de vigencia de esta Emisión es de 1,820 (mil ochocientos veinte) días, equivalentes a 65 (sesenta y cinco) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, plazo que contará a partir de la Fecha de Emisión del presente Título y concluirá el 2 de septiembre de 2027 (la "Fecha de Vencimiento").

CALIFICACIONES

HR Ratings asignó la calificación de Largo Plazo de HR AA+ con Perspectiva Estable a Corporativo GBM. La calificación asignada de HR AA+ significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación. La calificación considera la posición de liderazgo de la Emisora en el mercado de intermediación bursátil y en la oferta de plataformas de inversión digitales.

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de que se trate.

OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER DE LA EMISORA, FRENTE A LOS TENEDORES

Las obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora, frente a los tenedores son aquellas que se establecen en el presente Título, así como cualesquier otras a las que se encuentre obligada conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cualesquier otras leyes aplicables, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Toda vez que las emisiones de los certificados bursátiles, al amparo de este u otros programas, no deberán exceder, en su conjunto, del monto máximo de la emisión autorizado para dichos efectos por la CNBV, la Emisora se encuentra obligada a respetar dicha limitación y, en consecuencia, a no emitir certificados bursátiles, al amparo de este u otros programas, que superen el monto antes mencionado. Para efecto de que el Representante Común pueda dar seguimiento al cumplimiento de esta obligación, la Emisora, en cada Emisión que ésta realice, se obliga a entregar un certificado de cumplimiento firmado por un representante legal, en el que establezca que no se encuentra en incumplimiento con sus obligaciones aquí señaladas, encontrándose en pleno cumplimiento de su obligación total de Emisión.

DERECHOS DE LOS TENEDORES

Conforme a lo dispuesto por la fracción V del artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores, los tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el presente Título.

REPRESENTANTE COMÚN.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los tenedores de conformidad con lo establecido por: (i) el presente Título; (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables; (iii) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás artículos aplicables de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las "Disposiciones").

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Suscribir el Título, representativo de los Certificados Bursátiles;
- b) Representar al conjunto de los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- c) Facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de las Emisiones según haya sido autorizado por la CNBV;
- d) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- e) Firmar, en nombre de los tenedores y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- g) Calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, del principal en la Fecha de Vencimiento;
- h) En caso de resultar aplicable, calcular y publicar el monto correspondiente a las amortizaciones anticipadas, de conformidad con lo que se establece en el presente Título.
- i) Actuar frente a la Emisora o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los tenedores de los Certificados Bursátiles;
- j) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Emisora en los términos del Título;

- k) Informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;
- l) En general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las Disposiciones, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Título correspondiente que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el punto anterior y en los plazos que éste razonablemente solicite, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en el párrafo anterior si lo considera conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo considere necesario, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que se trate de casos urgentes, en cuyo caso dicha notificación se realizará con 3 (tres) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente ..

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título correspondiente, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea General de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, a cargo de la Emisora o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, con cargo a los tenedores, a cualquier tercero especializado en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea General de Tenedores; en el entendido que si la Asamblea General de Tenedores no aprueba dicha subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título correspondiente y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la Asamblea General de Tenedores sí autoriza la subcontratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

FACULTADES, REGLAS DE INSTALACIÓN Y QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES



A las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (cada una, la "Asamblea General de Tenedores") les será aplicable lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y en los artículos 219 a 221, y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Nada de lo contenido en el presente limitará el ejercicio de efectuar los derechos que, en su caso tuvieren los tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo representará al conjunto de los tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación y sus decisiones serán válidas respecto de todos los tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

- a) Las Asambleas Generales de los Tenedores será competente para conocer todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los tenedores y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Título y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que resulten aplicables en términos de la Ley del Mercado de Valores.
- b) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- c) Los tenedores que en lo individual o conjuntamente posean al menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea General de Tenedores se reúna dentro del término de 1 mes (un mes) contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Tenedores.
- d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse.
- e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en la Asamblea General de Tenedores aquellos tenedores que en lo individual o en su conjunto sean titulares de por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos computables presentes.
- f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum con los tenedores presentes que, en lo individual o conjuntamente, posean cualesquier número de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en ella representados con derecho a voto y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos computables presentes.
- g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, los tenedores que, en su conjunto o individualmente posean al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables presentes, en los siguientes casos:
 - i. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 - ii. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; o
 - iii. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos del presente Título, salvo que la modificación en cuestión sea para (a) salvar cualquier defecto en la redacción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (b) corregir cualquier disposición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que resulte incongruente con el resto de los mismos, y/o (c) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los tenedores. En los casos mencionados en los incisos a), b) y c), la Emisora llevará a cabo el canje del presente Título ante Indeval, en el entendido que, deberá informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo dicho canje, (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones se refieren a alguno de los supuestos establecidos en este numeral (iii) en los que no se requiere el consentimiento de una Asamblea General de Tenedores precisando que las mismas no afectan, limitan o modifican los derechos de los tenedores. Los tenedores, por medio de la adquisición de uno o más Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos conforme al presente Título aceptan la posibilidad que se tiene de llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente párrafo.
 - iv. Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido de que solo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal con el quórum establecido en el

presente inciso (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual o en una Asamblea General de Tenedores totalitaria donde se vote de forma unánime).

- h) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso g) anterior, se requerirá que estén presentes en dicha asamblea, los tenedores que, en lo individual o conjuntamente sean titulares del equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
- i) Para concurrir a las Asambleas Generales de Tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la referida asamblea, por apoderado acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.

A las Asambleas Generales de Tenedores podrán asistir como invitados los representantes debidamente acreditados de la Emisora, con voz, pero sin derecho a voto.

- j) En ningún caso podrán ser representados en Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo aquellos tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que la Emisora o cualquier otra Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) con la Emisora hayan adquirido. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas Generales de Tenedores previsto en el presente Título.
- k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas Generales de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- l) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas Generales de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- m) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común o por el Juez de conformidad con lo previsto en el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación (salvo aquellos referidos en el inciso (j) anterior).
- n) En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta sección y este no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea General de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.
- o) No obstante lo establecido para las Asambleas Generales de Tenedores, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los tenedores que en lo individual o conjuntamente, posean la totalidad de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito al Representante Común.
- p) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar en el que se indique en la convocatoria respectiva.

NOTIFICACIONES A LA EMISORA O AL REPRESENTANTE COMÚN

Salvo que se establezca algo distinto en el presente Título, todas las notificaciones, comunicaciones e información en relación con el mismo se harán por escrito y se entregaran al destinatario de que se trate en los domicilios establecidos a continuación, personalmente o por servicios de mensajería (con acuse de recibo), o alternativamente cuando se trate de comunicaciones entre el Representante Común y la Emisora, también podrán ser enviados mediante correo electrónico. Las notificaciones y comunicaciones enviadas por correo electrónico serán válidas y eficaces siempre que: (i) exista una confirmación de recepción o una respuesta a la comunicación del destinatario; (ii)

se reciban en cualquiera de las direcciones de correo electrónico de las partes especificadas abajo; y (iii) sean enviadas de alguna de las direcciones de correo electrónico de la otra parte que se encuentran indicadas a continuación, (respecto de las cuales las partes asumen que el titular de la dirección de correo electrónico cuenta con una clave de acceso para evitar el uso indebido de dicha dirección) o las que se llegaren a notificar de tiempo en tiempo. Las notificaciones surtirán efectos al momento de su entrega al destinatario; si se envían por correo electrónico, se considerarán entregadas cuando la otra parte confirme su recepción o conteste a la notificación o comunicación.

La Emisora:

Avenida Insurgentes Sur 1605, piso 31,
Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03900, Ciudad de México, México
Correo Electrónico: juridico@gbm.com

El Representante Común:

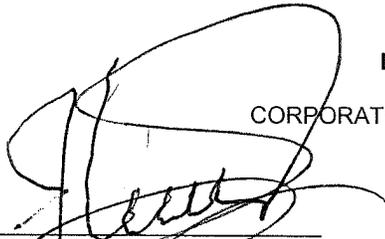
Paseo de la Reforma 284, piso 9,
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México, México
Correo electrónico: czermeno@monex.com.mx y/o altapia@monex.com.mx y/o emserrano@monex.com.mx



LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Título será regido e interpretado de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. La Emisora, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los tenedores, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, México, para resolver cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, Asamblea General de Tenedores y/o cualquier otro documento relacionado con los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia, o cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente Título consta de 13 (trece) páginas y se suscribe por la Emisora, y para efectos de hacer constar su aceptación de su encargo y sus funciones, por el Representante Común, en la Ciudad de México, México, a 8 de septiembre de 2022.



Fernando Ramos González de Castilla
Representante Legal

LA EMISORA

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.



Diego Ramos González de Castilla
Representante Legal

Por virtud de la presente firma y en aceptación del cargo, facultades, obligaciones y funciones del Representante Común de los tenedores:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero



José Luis Urrea Saucedo
Apoderado.



Credit
Rating
Agency

GBM 22

CEBURS de LP

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

México, Ciudad de México a 26 de agosto de 2022

Fernando Ramos Amtmann
CFO

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Insurgentes Sur #1605 Piso 31
Col. San José Insurgentes
México, D.F. CP 03900

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR AA+ con Perspectiva Estable a la emisión de CEBURS GBM 22¹ por un monto de hasta P\$900.0 millones (m) que pretende realizar el Corporativo GBM².

La calificación asignada de HR AA+ con Perspectiva Estable significa que la emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo “+” refleja una posición de fortaleza relativa a dicha calificación.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”.

La asignación de la calificación para la Emisión de CEBURS con clave de pizarra GBM 22 de Corporativo GBM se basa en la calificación de largo plazo de su Programa Dual por hasta P\$7,500m, el cual cuenta con una calificación de HR AA+ con Perspectiva Estable y HR+1. Asimismo, la calificación del Programa se basa en la calificación de Corporativo GBM, la cual fue ratificada el 30 de junio de 2022 en HR AA+, modificando la Revisión en Proceso a Perspectiva Estable y HR+1. Por su parte, la ratificación de la calificación para Corporativo GBM y la modificación a Perspectiva Estable se basa en el avance del proceso de inversión por parte de un nuevo accionista por un monto de P\$1,500m, lo que esperamos beneficie la posición de solvencia del Corporativo. Respecto al desempeño financiero del Corporativo, se observa una rentabilidad por debajo de nuestras expectativas, principalmente por un menor resultado de subsidiarias y asociadas no consolidadas, así como por un menor resultado por servicios, con un ROA Promedio de -0.7% al 2T22 (vs. 1.8% al 2T21 y 0.0% en un escenario base). Finalmente, la calificación considera la posición de liderazgo del Corporativo en el mercado de intermediación bursátil y en la oferta de plataformas de inversión digitales.

La Emisión GBM 22 se pretende realizar al amparo del Programa Dual por hasta P\$7,500m, donde se pretenden utilizar los recursos provenientes de la Emisión para la amortización anticipada de la emisión GBM 18 y la amortización de la emisión GBM 19, la cual tiene como fecha de vencimiento el 8 de septiembre de 2022. La Emisión se busca colocar por un monto de hasta P\$900.0m, devengando una tasa de interés de TIIE 28 días, más una sobretasa a ser determinada en la fecha de colocación, y a un plazo de 1,820 días, equivalente a 5.0 años. A continuación, se detallan las características de la Emisión GBM 22:

AdH

¹ Certificados Bursátiles GBM 22 (los CEBURS y/o la Emisión)

² Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (Corporativo GBM y/o el Corporativo y/o la Empresa).

Características de los Certificados Bursátiles

Emisora	Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles
Clave	GBM 22
Monto Autorizado	Hasta P\$900.0m
Tasa de Interés	TIE 28 días+ sobretasa
Plazo de la Emisión	1,820 días, equivalentes a 5.0 años a partir de su colocación
Fecha de Emisión	Por ser determinada al momento de la emisión.
Fecha de Vencimiento	Por ser determinada al momento de la emisión.
Garantía	Quirografía
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con información interna del Corporativo.

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Niveles de solvencia a la baja, con un índice de capitalización de 13.9% al 2T22 (vs. 25.3% al 2T21 y 19.1% en un escenario base).** El movimiento en el indicador es resultado del pago de dividendos por P\$629m, así como de las pérdidas acumuladas en los últimos 12m.
- **Presión en la rentabilidad, con un ROA y ROE Promedio de -0.7% y -4.0% al 2T22 (vs. 1.8% y 5.4% al 2T21; 0.0% y 0.1% en un escenario base).** Este comportamiento se debe a la disminución en el resultado por servicios por un menor cobro de comisiones, un resultado por valuación razonable negativa y un menor resultado en subsidiarias y asociadas, que llevaron a pérdidas netas 12m por -P\$222m.

Expectativas para Periodos Futuros

- **Aportación de capital y disminución de la posición propia.** Se espera una aportación de capital de P\$1,500m distribuida entre las subsidiarias de GBM, lo que llevaría a una recuperación relevante en las métricas de solvencia del Corporativo, con un índice de capitalización esperado de 29.2% al 2T22.
- **Continuo crecimiento de los bienes administrados por cuenta de terceros.** Se esperaría que el Corporativo continúe ampliando su base de clientes con la maduración de sus servicios digitales, tal que, al cierre del 2022, se observe un monto administrado por P\$1,031,455m.
- **Recuperación de la rentabilidad, llevando a un ROA y ROE Promedio de 0.7% y 3.1% al 2024.** HR Ratings espera que se mantenga al alza el resultado por servicios como principal línea de negocios, además de presentar una recuperación en la participación de subsidiarias no consolidadas.

Factores adicionales considerados

- **Razón de posición propia a obligaciones con costo en niveles de 1.3x al 2T22 (vs. 1.2x al 2T21).** Se considera adecuado el nivel del indicador al situarse por arriba de 1.0x, lo que le proporciona al Corporativo un alto monto de recursos líquidos para el servicio de la deuda en caso de requerirlo.
- **Sana posición de liquidez con una razón de liquidez de 1.1x (vs. 1.4x al 2T21).** Estos niveles indican un calce adecuado entre los activos y pasivos circulantes.

Factores que Podrían Subir la Calificación

- **Continua generación de resultados netos positivos que permita mantener la rentabilidad y solvencia en niveles adecuados.** Si el Corporativo mantiene una generación de utilidades sólidas y un índice de capitalización a niveles superiores de un escenario base, la calificación podría tener un impacto positivo.



Factores que Podrían Bajar la Calificación

- **Pérdidas recurrentes en los ejercicios que impacten de manera negativa al perfil de solvencia.** En caso de observarse que este se ubica en niveles cercanos o iguales a los niveles mínimos regulatorios, podría haber una baja en la calificación.
- **Mayor toma de riesgo en la posición propia.** Si una acción de esta índole llegara a afectar la situación financiera del Corporativo, habría una revisión a la baja.

Principales Factores Considerados

Calificación del Emisor

A continuación, se detalla el análisis histórico de la situación financiera de Corporativo GBM en los últimos 12 meses, así como el comparativo contra las proyecciones realizadas por HR Ratings en un escenario base y un escenario de estrés, realizadas el pasado 30 de junio de 2022.

Figura 1. Supuestos y Resultados: Corporativo GBM	Resultados Observados		Escenario Calificación 2022	
	2T21	2T22	Base 2T22*	Estrés 2T22*
Bienes en Administración de Terceros	816,593	870,838	954,183	926,659
Ingresos Totales de la Operación Acum. 12m	1,793	1,163	1,218	973
Gastos de Administración Acum. 12m	1,591	2,303	2,326	2,307
Resultado Neto Acum. 12m	432	-222	6	-263
Margen Operativo	1.8%	-9.7%	-9.9%	-12.7%
Margen Neto	3.8%	-1.9%	0.1%	-2.5%
Índice de Eficiencia a Ingresos	42.4%	58.8%	62.2%	66.0%
Índice de Eficiencia a Activos	6.4%	6.3%	7.4%	7.5%
ROA Promedio	1.8%	-0.7%	0.0%	-0.9%
ROE Promedio	5.4%	-4.0%	0.1%	-4.7%
Índice de Capitalización**	25.3%	13.9%	19.1%	15.4%
Razón de Apalancamiento	1.1	1.6	1.5	1.5
Razón de Liquidez	1.4	1.1	1.5	1.6
VaR a Capital Global**	1.8%	4.0%	3.8%	3.2%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en el reporte de revisión anual con fecha de 30 de junio de 2022.

**Indicadores de GBM Casa de Bolsa.

Evolución de los Bienes en Administración

Los bienes en administración en el último año presentaron un incremento de 6.6% al cerrar en P\$870,838m en junio de 2022, siendo un monto por debajo a lo esperado por HR Ratings (vs. P\$816,593m en junio de 2021 y P\$954,183m en un escenario base). Este comportamiento al alza obedece a la evolución favorable de las plataformas digitales del Corporativo, las cuales han aumentado su presencia desde la pandemia ante la demanda del mercado por servicios financieros digitales. No obstante, durante el segundo trimestre del 2022 se tuvo una disminución en los valores de clientes recibidos en custodia, cerrando con un monto de bienes en administración por debajo de lo esperado en un escenario base. Es importante mencionar que parte de la estrategia del Corporativo durante los últimos años se ha enfocado en la inversión para la apertura digital dirigida al sector *retail* a través de su plataforma GBM Plus, en la cual se han enfocado todos los esfuerzos operativos y de promoción a un solo canal.



Ingresos y Gastos

Analizando los ingresos y gastos del Corporativo, observamos que las comisiones y tarifas cobradas 12m disminuyeron -12.9%, con un monto de P\$1,434m a junio de 2022 y siendo un nivel por debajo de lo esperado (vs. P\$1,646m a junio de 2021 y P\$1,559m en un escenario base). La disminución responde a un decremento en comisiones cobradas por compraventa de valores, así como por menor intermediación financiera y cobros por operaciones con sociedades de inversión, lo cual se atribuye a comisiones a la baja en este segmento de mercado, así como una menor transaccionalidad ante el entorno de incertidumbre en los mercados financieros. Por su parte, las comisiones pagadas 12m tuvieron un ligero incremento de 2.5% al cerrar en P\$416m, y en línea con lo esperado (vs. P\$406m en junio de 2021 y P\$413m en un escenario base). En línea con lo anterior, el resultado por servicios 12m se colocó en P\$1,018m al cierre junio de 2022, de los cuales 51.6% corresponde a gestión de activos y 48.4% a intermediación bursátil (vs. P\$1,240m en junio de 2021 y P\$1,146m en un escenario base).

La utilidad por compraventa neta 12m mostró una contracción en comparación al año pasado al cerrar en P\$384m a junio de 2022; sin embargo, fue mayor a lo esperado, lo que refleja cierto beneficio por mayor volatilidad en precios en comparación con nuestras expectativas (vs. P\$830m en junio de 2021 y -P\$383 en un escenario base). Por otra parte, los ingresos por intereses netos 12m se situaron en -P\$70m, mostrando una pérdida menor a los -P\$114m observados al 2T21 (vs. -P\$199m en un escenario base). Lo anterior se atribuye a la posición en reportos que presenta el Grupo y los recientes aumentos en tasas.

El resultado por valuación 12m se mantuvo en niveles similares al registrar una pérdida de -P\$169m en junio de 2022 (vs. -P\$163m en junio de 2021 y ganancia de P\$654m en un escenario base). La pérdida por valuación se atribuye a la caída en el precio de diversos valores bursátiles por condiciones de mercado, además del alza de tasas a nivel global, lo que revirtió la tendencia positiva en el resultado por valuación que se observaba en trimestres anteriores.

Con ello, a través de un menor resultado por servicios, menores ingresos por intereses y un resultado por valuación negativo, los ingresos totales de la operación 12m cerraron en P\$1,163m en junio de 2022, equivalente a una caída del -35.1%, lo que refleja una mayor volatilidad en los mercados en comparación con el año anterior (vs. P\$1,793m al 2T21 y P\$1,218m en un escenario base).

Por su parte, los gastos de administración 12m tuvieron un aumento anual de 44.8% al 2T22 al cerrar en P\$2,303m, en línea con lo esperado en un escenario base (vs. P\$1,591m en junio de 2021 y P\$2,326m en un escenario base). Este comportamiento deriva de la inversión en mercadotecnia y herramientas digitales, así como del fortalecimiento del capital humano, con el fin de aumentar la base de clientes. El incremento en los gastos administrativos llevó a que el índice de eficiencia a ingresos presentara presiones a niveles de 58.8% al 2T22 (vs. 42.4% al 2T21 y 62.2% en un escenario base).

Los otros ingresos de la operación 12m fueron por un total de P\$137m en junio de 2022, los cuales se atribuyen a operaciones por cuenta de clientes proveniente de intereses por cartera de crédito, así como asesoría financiera, servicios administrativos, entre otros (vs. pérdida de -P\$7m en junio de 2021). Adicionalmente, el Corporativo tuvo ingresos por P\$415m por Participación de Subsidiarias no Consolidadas 12m proveniente de GBM Ventures³ y EXPV Investments⁴, en donde la primera es una subsidiaria que adquiere y participa en el capital social de empresas privadas o fideicomisos y la segunda es un vehículo de inversión en el extranjero. Aunado a ello, los impuestos causados 12m sumaron un total de P\$25m y diferidos 12m por -P\$391m, donde estos últimos provinieron de las pérdidas fiscales por la valuación de activos (vs. P\$142m y -P\$14m en junio de 2021).

Rentabilidad

Derivado de la caída en el resultado por servicios, un menor margen de intermediación y en menor desempeño de las subsidiarias y asociadas no consolidadas, así como un incremento en los gastos de administración, el resultado neto 12m mostró una caída al cerrar con una pérdida de -P\$222m en junio de 2022, siendo un resultado por debajo de lo esperado en

³ GBM Ventures, S.A. de C.V.

⁴ EXPV Investments, L.P.





Credit
Rating
Agency

GBM 22

CEBURS de LP

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

un escenario base, donde se esperaba un punto de equilibrio (vs. utilidad de P\$432m en junio de 2021 y P\$6m en un escenario base). En línea con lo anterior, los indicadores de rentabilidad cerraron en niveles negativos, con un ROA y ROE Promedio de -0.7% y -4.0% al 2T22 (vs. 1.8% y 5.4% al 2T21 y 0.0% y 0.1% en un escenario base). HR Ratings considera que las presiones en rentabilidad se explican principalmente por la elevada volatilidad de mercado en últimos meses, por lo que esperamos una gradual normalización de los resultados conforme se estabilizan las condiciones de los mercados.

Solvencia y Apalancamiento

Por su parte, el índice de capitalización presentó una contracción y se colocó en 13.9% al 2T22, siendo un nivel inferior al esperado por HR Ratings de 19.1% (vs. 25.3% al 2T21), lo cual obedece al pago de dividendos por P\$629m en los últimos 12m, así como por la acumulación de pérdidas en el ejercicio, lo que no ha sido compensado por un menor volumen de activos sujetos a riesgo. La diferencia entre lo observado y lo proyectado deriva de una pérdida esperada menor a la observada durante el segundo trimestre del 2022. Con ello, HR Ratings considera que el índice de capitalización se encuentra en niveles presionados en comparación con el sector.

Es importante mencionar que, al 2T21 se realizó un reembolso de capital por P\$20m, por lo que, el capital social actualmente se ubica en P\$2,067m. Al tomar en consideración el capital contribuido y el capital ganado que incluye resultado por conversión, así como el pago de dividendos, el capital contable asciende a P\$4,710 al 2T22 (vs. P\$5,504m al 2T21). Adicionalmente, el Corporativo se encuentra en proceso de formalización y aprobación de una aportación de capital por P\$1,500m, con la cual esperamos una recuperación en el índice de capitalización a niveles de 29.2% al cierre de 2022.

La razón de apalancamiento mostró un incremento al cerrar 1.6x al 2T22, desde 1.1x al 2T21, donde este movimiento se dio principalmente por mayores niveles en operaciones de valores que llevó a mayores colaterales vendidos, así como el efecto en el capital contable que tuvo el pago de dividendos en efectivo por P\$629m en los últimos 12m (vs. 1.5x en un escenario base). La razón de liquidez, por su parte, se colocó en 1.1x al cierre del 2T22, derivado de un incremento en acreedores por reporto, manteniéndose en niveles adecuados (vs. 1.4x al 2T21 y 1.5x en un escenario base).

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Akira Hirata

Director Asociado de Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings

Anexo – Escenario Base

*Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en el reporte con fecha de calificación de junio de 2022.

Balance: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)	Anual						Trimestral	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Escenario Base								
ACTIVO	22,781	27,649	34,410	32,266	31,092	30,502	23,024	39,503
Disponibilidades	336	516	334	995	541	551	202	372
Inversiones en Valores	17,799	20,565	28,442	26,332	24,830	23,402	17,492	33,577
Títulos para negociar sin restricción	8,887	8,106	4,997	1,669	919	636	4,793	2,667
Deuda gubernamental	12	117	234	259	277	296	96	60
Deuda bancaria	73	1	0	0	0	0	0	0
Otros títulos de deuda	1	0	8	8	8	9	17	108
Instrumentos de patrimonio neto	8,801	7,988	4,755	1,402	634	331	4,680	2,499
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía	8,912	12,459	23,445	24,663	23,911	22,766	12,699	30,910
Deuda gubernamental / En operaciones de reporto	952	7,454	15,641	16,423	15,602	14,042	7,000	16,006
Instrumentos de patrimonio neto / En operaciones de préstamo de valores	3,829	4,054	4,544	4,817	5,057	5,310	171	2,329
Deuda bancaria y otros títulos dados en garantía	4,131	951	3,260	3,423	3,252	3,414	5,528	12,575
Cuentas Margen	90	40	87	20	19	18	75	0
Deudores por Reporto	0	0	0	0	0	0	29	0
Derivados y Operaciones de Préstamo de Valores	2	2	64	159	165	172	11	100
Total Cartera de Crédito Neto	79	89	73	69	56	45	87	116
Otros Activos	4,475	6,437	5,410	4,691	5,481	6,314	5,128	5,338
Otras cuentas por cobrar ¹	1,329	3,041	1,207	1,322	1,454	1,600	1,527	2,617
Inmuebles, mobiliario y equipo	126	101	94	75	61	47	100	91
Inversiones permanentes en acciones ²	2,324	2,581	3,454	2,491	3,162	3,864	2,958	1,969
Otros activos misc. ³	696	714	655	669	669	669	543	439
PASIVO	14,623	18,616	28,531	24,724	23,360	22,541	17,520	34,793
Certificados Bursátiles	3,209	3,206	3,208	2,204	1,229	254	3,206	2,209
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	1,026	1,125	630	25	750	875	800	644
De corto plazo	1,026	1,125	630	25	750	875	800	644
Operaciones con Valores, Acreedores por Reporto y Derivados	8,672	11,102	23,440	21,084	20,125	20,163	12,148	29,479
Saldo acreedores en operaciones de reporto	4,860	8,162	18,886	19,453	17,507	19,258	7,743	28,571
Operaciones que representan un préstamo con colateral	3,784	2,764	4,552	1,629	2,615	902	4,402	907
Saldo acreedores en operaciones de préstamo de valores	2	2	2	2	2	2	3	1
Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines negociación	26	174	0	0	0	0	0	0
Otras Cuentas por Pagar	1,127	2,851	952	1,092	918	891	1,210	2,459
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar ⁴	1,127	2,851	949	1,089	915	887	1,209	2,459
Impuestos diferidos (a cargo)	589	332	301	319	338	358	156	2
CAPITAL CONTABLE	8,158	9,033	5,879	7,542	7,732	7,961	5,504	4,710
Capital Contribuido	1,822	2,823	2,803	4,303	4,303	4,303	2,803	2,803
Capital social	1,788	2,087	2,067	3,567	3,567	3,567	2,067	2,067
Prima en venta de acciones	34	736	736	736	736	736	736	736
Capital Ganado	6,336	6,210	3,076	3,239	3,429	3,658	2,701	1,907
Reservas de capital	444	441	441	441	441	441	441	441
Resultado de ejercicios anteriores	6,287	6,103	2,710	2,787	2,964	3,154	2,710	2,158
Resultado por efecto acumulado por conversión	-125	-110	-121	-135	-135	-135	-130	-130
Remediación de obligaciones laborales al retiro	-86	-89	-31	-31	-31	-31	-89	-31
Participación no controladora	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado neto	-184	-135	77	177	190	229	-231	-530

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.

¹- Otras Cuentas por Cobrar: Derechos fiduciarios, Deudores Diversos, Liquidación de Operaciones, Cuentas por Cobrar y Otros Documentos, Préstamos y Adeudos del Personal e Impuestos por Recuperar.

²- Inversiones Permanentes en Acciones: Subsidiarias de GBM Capital, Operaciones en Fondos y Sociedades de Inversión y CKD's.

³- Otros activos: Cargos Diferidos, Pagos Anticipados, Intangibles, Licencias de Software.

⁴- Acreedores diversos: Acreedores por Liquidación de Operaciones, Acreedores por Colaterales Recibidos en Efectivo, Acreedores Diversos y Pasivo de Obligaciones Laborales.

Cuentas de Orden: GBM (En millones de Pesos)	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Cuentas de Orden Totales	703,553	799,578	913,886	1,046,938	1,197,525	1,372,265	840,556	888,542
Operaciones por Cuenta de Terceros	671,172	765,902	893,164	1,031,455	1,183,619	1,358,230	816,593	870,838
Clientes en Cuentas Corrientes	-54	-144	-440	425	488	560	-735	1,142
Operaciones por Cuentas de Clientes	182,383	219,857	255,983	306,320	351,509	403,364	224,396	257,821
Operaciones por Cuenta Propia	32,381	33,676	20,722	15,483	13,907	14,036	23,963	17,704
Cuentas de Registro Propias	32,381	33,676	20,722	15,483	13,907	14,036	23,963	17,704

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.



Edo. De Resultados: Corporativo GBM Consolidado (Millones de Pesos)	Anual						Trimestral	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Escenario Base								
Comisiones y Tarifas Cobradas	1,905	1,557	1,680	1,505	1,770	2,072	861	615
Comisiones y Tarifas Pagadas	350	414	417	423	469	477	213	212
Resultado por Servicios	1,555	1,143	1,263	1,082	1,301	1,596	648	403
Utilidad por Compra Venta	714	822	1,149	970	1,105	1,233	1,538	725
Pérdida por Compra Venta	-438	-547	-452	-648	-718	-808	-289	-375
Ingresos por Intereses	1,329	1,164	1,113	1,184	1,235	1,306	447	1,078
Gastos por Intereses	-1,582	-1,247	-1,222	-1,331	-1,351	-1,399	-503	-1,095
Resultado por Valuación a Valor Razonable	-514	-339	-814	192	221	236	-1,702	-471
Margen Financiero por Intermediación	-491	-147	-226	368	492	569	-509	-138
Ingresos Totales de la Operación	1,064	996	1,037	1,450	1,793	2,165	139	265
Gastos de administración y promoción	1,399	1,462	1,934	2,384	2,567	2,892	825	1,194
Resultado de la Operación	-335	-466	-897	-934	-774	-727	-686	-929
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	63	151	108	81	125	140	4	33
Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas	15	64	857	593	672	701	389	-53
Resultado antes de ISR y PTU	-257	-251	68	-260	23	114	-293	-949
Impuesto Sobre la Renta Causado	65	61	34	1	7	34	116	107
Impuesto Sobre la Renta Diferido	138	177	43	438	174	149	178	526
Resultado Neto	-184	-135	77	177	190	229	-231	-530

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.

Métricas Financieras	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Margen Operativo	-3.3%	-4.8%	-9.6%	-8.1%	-6.0%	-5.0%	1.8%	-9.7%
Margen Neto	-1.8%	-1.4%	0.8%	1.5%	1.5%	1.6%	3.9%	-1.9%
Índice de Eficiencia a Ingresos	40.7%	45.6%	61.8%	61.9%	59.3%	59.7%	42.6%	58.6%
ROA Promedio	-0.8%	-0.6%	0.3%	0.6%	0.6%	0.7%	1.8%	-0.7%
ROE Promedio	-2.2%	-1.6%	1.1%	2.8%	2.6%	3.1%	5.4%	-4.0%
Índice de Capitalización**	17.0%	26.0%	12.4%	29.2%	37.7%	48.2%	25.3%	13.9%
Razón de Apalancamiento	1.1	1.1	1.4	1.1	0.9	0.7	1.1	1.6
Razón de Liquidez	1.9	1.7	1.2	1.3	1.2	1.1	1.4	1.1
Resultado por Servicios a Valores Totales en Custodia	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
VaR a Capital Contable	3.4%	3.0%	4.5%	2.7%	2.7%	2.6%	1.8%	4.0%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.

** Indicadores de GBM Casa de Bolsa.



Flujo de Efectivo: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)	Anual						Trimestral	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Escenario Base								
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado neto	-184	-135	77	177	190	229	-231	-530
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron efectivo	431	160	208	-1,131	-1,039	-1,059	656	72
Depreciación y Amortización	69	45	25	28	28	28	15	9
Provisiones	1	17	269	64	0	0	92	65
Impuestos a la Utilidad Diferidos	-138	-177	-43	-438	-174	-149	-178	-526
Resultado por Valuación a Valor Razonable	514	339	814	-192	-221	-236	1,116	471
Participación de Subsidiarias	-15	-64	-857	-593	-672	-701	-389	53
Flujo Generado por Resultado Neto	247	25	285	-954	-849	-830	425	-458
Cambio en Inversiones en Valores	-1,601	-3,105	-8,691	2,269	1,501	1,428	1,957	-5,606
Cambio en Derivados	143	148	-235	-99	-6	-7	-181	-38
Cambio en Derivados (Pasivo)	1	0	0	0	0	0	0	0
Aumento en la Cartera de Credito	273	-10	17	4	13	11	2	-43
Aumento en Pasivos Bursátiles	-2	-3	2	-4	0	0	0	-999
Amortización de Pasivos Bursátiles	0	0	0	-1,000	-975	-975	0	0
Cambio en Préstamos Bancarios	1,026	99	-495	-605	725	125	-325	14
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	621	-1,020	1,787	-1,582	2,330	-310	1,638	-3,645
Cambio en Acreedores por Reporto	646	3,302	10,724	567	-1,945	1,751	-419	9,685
Cambio en Otros Activos Operativos	-588	-1,630	1,687	155	-132	-145	1,693	-1,006
Cambio en Otros Pasivos Operativos	-16	1,427	-1,920	-517	-431	-323	-1,837	1,163
Cuentas de Margen	-22	50	-45	69	1	1	-35	86
Deudores por reporto	19	0	0	0	0	0	-29	-0
Pago de Impuestos a la utilidad	57	78	18	-7	0	0	91	95
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	557	-664	2,849	-749	1,080	1,555	2,555	-294
Recursos generados en la operación	804	-639	3,134	-1,703	231	725	2,980	-752
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Reembolso de Capital, Dividendos y Aportaciones de Capital	-249	0	-20	1,500	0	0	-20	0
Pago de Dividendos	0	0	-3,257	0	0	0	-3,257	-629
Pagos por recompra de acciones y obligaciones y conversión de obligaciones	0	1,001	0	0	0	0	0	0
Recursos generados en actividades de financiamiento	-249	1,001	-3,277	1,500	0	0	-3,277	-629
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Cambio en Inversiones Permanentes en Acciones	-591	-193	-17	886	-672	-701	12	1,433
Adquisición de Mobiliario y Equipo	0	-4	-10	-8	-14	-14	-9	-6
Ajuste al flujo de Efectivo por Variaciones en Tipo de Cambio	2	15	-10	-14	0	0	-20	-10
Recursos utilizados en actividades de inversión	-589	-182	-37	864	-686	-715	-17	1,417
Aumento de disponibilidad del periodo	-34	180	-180	661	-454	10	-314	36
Disponibilidad al principio del periodo	370	336	516	334	995	541	516	336
Disponibilidades al final del periodo	336	516	336	995	541	551	202	372

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.

**FLE: Flujo Generado del Resultado Neto + Depreciación y Amortización + Provisiones + ISR Diferido + Resultado por Valuación a Valor Razonable.

FLE: Corporativo GBM (En millones de Pesos)	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Flujo Generado por Resultado Neto	-184	-135	77	177	190	229	-231.0	-530.0
+ Depreciación y Amortización	69	45	25	28	28	28	15.0	9.0
+ Provisiones	1	17	269	64	0	0	92.0	65.0
- ISR Diferido	-138	-177	-43	-438	-174	-149	-178.0	-526.0
- Resultado por Valuación a Valor Razonable	514	339	814	-192	-221	-236	1116.0	471.0
Flujo Libre de Efectivo**	262	89	1,142	-361.2	-176.9	-128.4	814.0	-511.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.



Anexo – Escenario Estrés

*Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en el reporte con fecha de calificación de junio de 2022.

Balance: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)	Anual						Trimestral	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Escenario Estrés								
ACTIVO	22,781	27,649	34,410	30,890	29,823	28,370	23,024	39,503
Disponibilidades	336	516	334	229	523	456	202	372
Inversiones en Valores	17,799	20,565	28,442	25,855	23,818	21,707	17,492	33,577
Títulos para negociar sin restricción	8,887	8,106	4,997	4,300	3,788	3,349	4,793	2,667
Deuda gubernamental	12	117	234	250	263	281	96	60
Deuda bancaria	73	1	0	0	0	0	0	0
Otros títulos de deuda	1	0	8	8	8	9	17	108
Instrumentos de patrimonio neto	8,801	7,988	4,755	4,042	3,516	3,059	4,680	2,499
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía	8,912	12,459	23,445	21,554	20,030	18,358	12,699	30,910
Deuda gubernamental / En operaciones de reporto	952	7,454	15,641	15,172	13,655	11,879	7,000	16,006
Instrumentos de patrimonio neto / En operaciones de préstamo de valores	3,829	4,054	4,544	4,589	4,681	4,868	171	2,329
Deuda bancaria y otros títulos dados en garantía	4,131	951	3,260	1,793	1,694	1,610	5,528	12,575
Cuentas Margen	90	40	87	20	18	17	75	0
Deudores por Reporto	0	0	0	0	0	0	29	0
Derivados y Operaciones de Préstamo de Valores	2	2	64	149	155	162	11	100
Total Cartera de Crédito Neto	79	89	73	59	48	39	87	116
Otros Activos	4,475	6,437	5,410	4,578	5,261	5,990	5,128	5,338
Otras cuentas por cobrar ¹	1,329	3,041	1,207	1,250	1,325	1,418	1,527	2,617
Inmuebles, mobiliario y equipo	126	101	94	75	61	47	100	91
Inversiones permanentes en acciones ²	2,324	2,581	3,454	2,449	3,072	3,722	2,958	1,969
Otros activos misc. ³	696	714	655	669	669	669	543	439
PASIVO	14,623	18,616	28,531	23,822	22,964	21,507	17,520	34,793
Certificados Bursátiles	3,209	3,206	3,208	2,229	1,254	279	3,206	2,209
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	1,026	1,125	630	25	800	925	800	644
De corto plazo	1,026	1,125	630	25	800	925	800	644
Operaciones con Valores, Acreedores por Reporto y Derivados	8,672	11,102	23,440	20,169	19,362	18,589	12,148	29,479
Saldos acreedores en operaciones de reporto	4,860	8,162	18,886	19,075	17,740	16,675	7,743	28,571
Operaciones que representan un préstamo con colateral	3,784	2,764	4,552	1,092	1,620	1,911	4,402	907
Saldos acreedores en operaciones de préstamo de valores	2	2	2	2	2	2	3	1
Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines negociación	26	174	0	0	0	0	0	0
Otros Cuentas por Pagar	1,127	2,851	952	1,092	1,223	1,370	1,210	2,459
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar ⁴	1,127	2,851	949	1,089	1,220	1,366	1,209	2,459
Impuestos diferidos (a cargo)	589	332	301	307	325	345	156	2
CAPITAL CONTABLE	8,158	9,033	5,879	7,068	6,859	6,862	5,504	4,710
Capital Contribuido	1,822	2,823	2,803	4,303	4,303	4,303	2,803	2,803
Capital social	1,788	2,087	2,067	3,567	3,567	3,567	2,067	2,067
Prima en venta de acciones	34	736	736	736	736	736	736	736
Capital Ganado	6,336	6,210	3,076	2,765	2,556	2,559	2,701	1,907
Reservas de capital	444	441	441	441	441	441	441	441
Resultado de ejercicios anteriores	6,287	6,103	2,710	2,787	2,490	2,281	2,710	2,158
Resultado por efecto acumulado por conversión	-125	-110	-121	-135	-135	-135	-130	-130
Remediación de obligaciones laborales al retiro	-86	-89	-31	-31	-31	-31	-89	-31
Participación no controladora	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado neto	-184	-135	77	-297	-209	3	-231	-530

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.

¹- Otras Cuentas por Cobrar: Derechos fiduciarios, Deudores Diversos, Liquidación de Operaciones, Cuentas por Cobrar y Otros Documentos, Préstamos y Adeudos del Personal e Impuestos por Recuperar.

²- Inversiones Permanentes en Acciones: Subsidiarias de GBM Capital, Operaciones en Fondos y Sociedades de Inversión y CKD's.

³- Otros activos: Cargos Diferidos, Pagos Anticipados, Intangibles, Licencias de Software.

⁴- Acreedores diversos: Acreedores por Liquidación de Operaciones, Acreedores por Colaterales Recibidos en Efectivo, Acreedores Diversos y Pasivo de Obligaciones Laborales.

Cuentas de Orden: GBM (En millones de Pesos)	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Cuentas de Orden Totales	703,553	799,578	913,886	959,132	1,076,680	1,210,219	840,556	888,542
Operaciones por Cuenta de Terceros	671,172	765,902	893,164	944,745	1,063,319	1,196,774	816,593	870,838
Clientes en Cuentas Corrientes	-54	-144	-440	389	438	493	-735	1,142
Operaciones por Cuentas de Clientes	182,383	219,857	255,983	280,568	315,782	355,416	224,396	257,821
Operaciones por Cuenta Propia	32,381	33,676	20,722	14,387	13,361	13,445	23,963	17,704
Cuentas de Registro Propias	32,381	33,676	20,722	14,387	13,361	13,445	23,963	17,704

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.





Credit
Rating
Agency

GBM 22

CEBURS de LP

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Edo. De Resultados: Corporativo GBM Consolidado (Millones de Pesos)	Anual						Trimestral	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Escenario Estrés								
Comisiones y Tarifas Cobradas	1,905	1,557	1,680	1,274	1,525	1,807	861	615
Comisiones y Tarifas Pagadas	350	414	417	358	404	416	213	212
Resultado por Servicios	1,555	1,143	1,263	916	1,121	1,391	648	403
Utilidad por Compra Venta	714	822	1,149	889	935	1,031	968	725
Pérdida por Compra Venta	-438	-547	-452	-634	-661	-736	-305	-375
Ingresos por Intereses	1,329	1,164	1,113	1,111	1,167	1,174	447	1,078
Gastos por Intereses	-1,582	-1,247	-1,222	-1,388	-1,399	-1,350	-503	-1,095
Resultado por Valuación a Valor Razonable	-514	-339	-814	-10	94	160	-1,116	-471
Margen Financiero por Intermediación	-491	-147	-226	-32	136	279	-509	-138
Ingresos Totales de la Operación	1,064	996	1,037	883	1,257	1,671	139	265
Gastos de administración y promoción	1,399	1,462	1,934	2,243	2,195	2,437	825	1,194
Resultado de la Operación	-335	-466	-897	-1,360	-938	-766	-686	-929
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	63	151	108	77	107	119	4	33
Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas	15	64	857	551	622	650	389	-53
Resultado antes de ISR y PTU	-257	-251	68	-732	-209	3	-293	-949
Impuesto Sobre la Renta Causado	65	61	34	3	0	0	116	107
Impuesto Sobre la Renta Diferido	138	177	43	438	0	0	178	526
Resultado Neto	-184	-135	77	-297	-209	3	-231	-530

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.

Métricas Financieras	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Margen Operativo	-3.3%	-4.8%	-9.6%	-13.9%	-8.4%	-6.1%	1.8%	-9.7%
Margen Neto	-1.8%	-1.4%	0.8%	-3.0%	-1.9%	0.0%	3.8%	-1.9%
Índice de Eficiencia a Ingresos	40.7%	45.6%	61.8%	68.7%	59.0%	58.4%	42.4%	58.8%
ROA Promedio	-0.8%	-0.6%	0.3%	-1.0%	-0.7%	0.0%	1.8%	-0.7%
ROE Promedio	-2.2%	-1.6%	1.1%	-4.8%	-3.1%	0.1%	5.4%	-4.0%
Índice de Capitalización**	17.0%	26.0%	12.4%	25.9%	29.4%	34.1%	25.3%	13.9%
Razón de Apalancamiento	1.1	1.1	1.4	1.1	0.9	1.0	1.1	1.6
Razón de Liquidez	1.9	1.7	1.2	1.3	1.2	1.1	1.4	1.1
Resultado por Servicios a Valores Totales en Custodia	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
VaR a Capital Contable	3.4%	3.0%	4.5%	2.3%	2.5%	2.5%	1.8%	4.0%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.

** Indicadores de GBM Casa de Bolsa.

AD

Flujo de Efectivo: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)	Anual						Trimestral	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Escenario Estrés								
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado neto	-184	-135	77	-297	-209	3	-231	-530
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron efectivo	431	160	208	-887	-688	-782	656	72
Depreciación y Amortización	69	45	25	28	28	28	15	9
Provisiones	1	17	269	64	0	0	92	65
Impuestos a la Utilidad Diferidos	-138	-177	-43	-438	0	0	-178	-526
Resultado por Valuación a Valor Razonable	514	339	814	10	-94	-160	1,116	471
Participación de Subsidiarias	-15	-64	-857	-551	-622	-650	-389	53
Flujo Generado por Resultado Neto	247	25	285	-1,185	-897	-779	425	-458
Cambio en Inversiones en Valores	-1,601	-3,105	-8,691	2,746	2,037	2,111	1,957	-5,606
Cambio en Derivados	143	148	-235	-89	-6	-6	-181	-38
Cambio en Derivados (Pasivo)	1	0	0	0	0	0	0	0
Aumento en la Cartera de Crédito	273	-10	17	14	11	9	2	-43
Aumento en Pasivos Bursátiles	-2	-3	2	-4	0	0	0	-999
Amortización de Pasivos Bursátiles	0	0	0	-975	-975	-975	0	0
Cambio en Préstamos Bancarios	1,026	99	-495	-605	775	125	-325	14
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	621	-1,020	1,787	-2,201	1,773	1,591	1,638	-3,645
Cambio en Acreedores por Reporto	646	3,302	10,724	189	-1,335	-1,064	-419	9,685
Cambio en Otros Activos Operativos	-588	-1,630	1,687	227	-75	-93	1,693	-1,006
Cambio en Otros Pasivos Operativos	-16	1,427	-1,920	-690	-379	-323	-1,837	1,163
Cuentas de Margen	-22	50	-45	69	2	2	-35	86
Deudores por reporto	19	0	0	0	0	0	-29	-0
Pago de Impuestos a la utilidad	57	78	18	-7	0	0	91	95
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	557	-664	2,849	-1,326	1,827	1,376	2,555	-294
Recursos generados en la operación	804	-639	3,134	-2,510	930	597	2,980	-752
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Reembolso de Capital, Dividendos y Aportaciones de Capital	-249	0	-20	1,500	0	0	-20	0
Pago de Dividendos	0	0	-3,257	0	0	0	-3,257	-629
Pagos por recompra de acciones y obligaciones y conversión de obligaciones	0	1,001	0	0	0	0	0	0
Recursos generados en actividades de financiamiento	-249	1,001	-3,277	1,500	0	0	-3,277	-629
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Cambio en Inversiones Permanentes en Acciones	-591	-193	-17	928	-622	-650	12	1,433
Adquisición de Mobiliario y Equipo	0	-4	-10	-8	-14	-14	-9	-6
Ajuste al flujo de Efectivo por Variaciones en Tipo de Cambio	2	15	-10	-14	0	0	-20	-10
Recursos utilizados en actividades de inversión	-589	-182	-37	906	-636	-664	-17	1,417
Aumento de disponibilidad del período	-34	180	-180	-105	293	-67	-314	36
Disponibilidad al principio del período	370	336	516	334	229	523	516	336
Disponibilidades al final del período	336	516	336	229	523	456	202	372

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.

**FLE: Flujo Generado del Resultado Neto + Depreciación y Amortización + Provisiones + ISR Diferido + Resultado por Valuación a Valor Razonable.

FLE: Corporativo GBM (En millones de Pesos)	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Flujo Generado por Resultado Neto	-184	-135	77	-297	-209	3	-231.0	-530.0
+ Depreciación y Amortización	69	45	25	28	28	28	15.0	9.0
+ Provisiones	1	17	269	64	0	0	92.0	65.0
- ISR Diferido	-138	-177	-43	-438	0	0	-178.0	-526.0
- Resultado por Valuación a Valor Razonable	514	339	814	10	-94	-160	1116.0	471.0
Flujo Libre de Efectivo**	262	89	1,142	-633.1	-274.8	-129.0	814.0	-511.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.



Credit
Rating
Agency

GBM 22

CEBURS de LP

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Contactos

Oscar Herrera
Asociado
E-mail: oscar.herrera@hrratings.com

Akira Hirata
Director Asociado de Instituciones Financieras / ABS
E-mail: akira.hirata@hrratings.com

Angel García
Director de Instituciones Financieras / ABS
E-mail: angel.garcia@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoradora:

Criterios Generales Metodológicos (México), Enero 2022
Metodología de Calificación para Casas de Bolsa (México), Agosto 2022

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T18 – 2T22
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte).
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La



Credit
Rating
Agency

GBM 22

CEBURS de LP

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

AD



**Credit
Rating
Agency**

A NRSRO Rating*

GBM 22

CEBURS de LP
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

HR AA+

Instituciones Financieras
26 de agosto de 2022

Calificación

GBM 22 HR AA+
Perspectiva Estable

Calificación Crediticia

Perspectiva
Estable

HR AA+
Inicial - 2022

Fuente: HR Ratings.

Contactos

Oscar Herrera
Asociado
Analista Responsable
oscar.herrera@hrratings.com

Akira Hirata
Director Asociado de Instituciones
Financieras / ABS
akira.hirata@hrratings.com

Angel García
Director de Instituciones Financieras /
ABS
angel.garcia@hrratings.com

HR Ratings asignó la calificación de HR AA+ con Perspectiva Estable para la emisión GBM 22, que pretende realizar Corporativo GBM por un monto de hasta P\$900m

La asignación de la calificación para la Emisión de CEBURS con clave de pizarra GBM 22¹ de Corporativo GBM² se basa en la calificación de largo plazo de su Programa Dual por hasta P\$7,500 millones (m), el cual cuenta con una calificación de HR AA+ con Perspectiva Estable y HR+1. Asimismo, la calificación del Programa se basa en la calificación de Corporativo GBM, la cual fue ratificada el 30 de junio de 2022 en HR AA+, modificando la Revisión en Proceso a Perspectiva Estable y HR+1, la cual puede ser consultada en www.hrratings.com. Por su parte, la ratificación de la calificación para Corporativo GBM y la modificación a Perspectiva Estable se basa en el avance del proceso de inversión por parte de un nuevo accionista por un monto de P\$1,500m, lo que esperamos beneficie la posición de solvencia del Corporativo. Respecto al desempeño financiero del Corporativo, se observa una rentabilidad por debajo de nuestras expectativas, principalmente por un menor resultado de subsidiarias y asociadas no consolidadas, así como por un menor resultado por servicios, con un ROA Promedio de -0.7% al 2T22 (vs. 1.8% al 2T21 y 0.0% en un escenario base). Finalmente, la calificación considera la posición de liderazgo del Corporativo en el mercado de intermediación bursátil y en la oferta de plataformas de inversión digitales.

La Emisión GBM 22 se pretende realizar al amparo del Programa Dual por hasta P\$7,500m, donde se pretenden utilizar los recursos provenientes de la Emisión para la amortización anticipada de la emisión GBM 18 y la amortización de la emisión GBM 19, la cual tiene como fecha de vencimiento el 8 de septiembre de 2022. La Emisión se busca colocar por un monto de hasta P\$900.0m, devengando una tasa de interés de TIIE 28 días, más una sobretasa a ser determinada en la fecha de colocación, y a un plazo de 1,820 días, equivalente a 5.0 años. A continuación, se detallan las características de la Emisión GBM 22:

Características de los Certificados Bursátiles

Emisora	Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles
Clave	GBM 22
Monto Autorizado	Hasta P\$900.0m
Tasa de Interés	TIIE 28 días+ sobretasa
Plazo de la Emisión	1,820 días, equivalentes a 5.0 años a partir de su colocación
Fecha de Emisión	Por ser determinada al momento de la emisión.
Fecha de Vencimiento	Por ser determinada al momento de la emisión.
Garantía	Quirografaria
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con información interna del Corporativo.

¹Certificados Bursátiles con clave de pizarra GBM 22 (la Emisión y/o los CEBURS).

²Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (Corporativo GBM y/o el Corporativo y/o el Emisor).

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Niveles de solvencia a la baja, con un índice de capitalización de 13.9% al 2T22 (vs. 25.3% al 2T21 y 19.1% en un escenario base).** El movimiento en el indicador es resultado del pago de dividendos por P\$629m, así como de las pérdidas acumuladas en los últimos 12m.
- **Presión en la rentabilidad, con un ROA y ROE Promedio de -0.7% y -4.0% al 2T22 (vs. 1.8% y 5.4% al 2T21; 0.0% y 0.1% en un escenario base).** Este comportamiento se debe a la disminución en el resultado por servicios por un menor cobro de comisiones, un resultado por valuación razonable negativa y un menor resultado en subsidiarias y asociadas, que llevaron a pérdidas netas 12m por -P\$222m.

Expectativas para Periodos Futuros

- **Aportación de capital y disminución de la posición propia.** Se espera una aportación de capital de P\$1,500m distribuida entre las subsidiarias de GBM, lo que llevaría a una recuperación relevante en las métricas de solvencia del Corporativo, con un índice de capitalización esperado de 29.2% al 2T22.
- **Continuo crecimiento de los bienes administrados por cuenta de terceros.** Se esperaría que el Corporativo continúe ampliando su base de clientes con la maduración de sus servicios digitales, tal que, al cierre del 2022, se observe un monto administrado por P\$1,031,455m.
- **Recuperación de la rentabilidad, llevando a un ROA y ROE Promedio de 0.7% y 3.1% al 2024.** HR Ratings espera que se mantenga al alza el resultado por servicios como principal línea de negocios, además de presentar una recuperación en la participación de subsidiarias no consolidadas.

Factores adicionales considerados

- **Razón de posición propia a obligaciones con costo en niveles de 1.3x al 2T22 (vs. 1.2x al 2T21).** Se considera adecuado el nivel del indicador al situarse por arriba de 1.0x, lo que le proporciona al Corporativo un alto monto de recursos líquidos para el servicio de la deuda en caso de requerirlo.
- **Sana posición de liquidez con una razón de liquidez de 1.1x (vs. 1.4x al 2T21).** Estos niveles indican un calce adecuado entre los activos y pasivos circulantes.

Factores que podrían subir la calificación

- **Continua generación de resultados netos positivos que permita mantener la rentabilidad y solvencia en niveles adecuados.** Si el Corporativo mantiene una generación de utilidades sólidas y un índice de capitalización a niveles superiores de un escenario base, la calificación podría tener un impacto positivo.

Factores que podrían bajar la calificación

- **Pérdidas recurrentes en los ejercicios que impacten de manera negativa al perfil de solvencia.** En caso de observarse que este se ubica en niveles cercanos o iguales a los niveles mínimos regulatorios, podría haber una baja en la calificación.
- **Mayor toma de riesgo en la posición propia.** Si una acción de esta índole llegara a afectar la situación financiera del Corporativo, habría una revisión a la baja.

Perfil del Corporativo

Corporativo GBM es una entidad organizada como controladora no financiera; sus principales subsidiarias son GBM Casa de Bolsa, Operadora GBM y Fomenta GBM. En su conjunto, Corporativo GBM gestiona servicios de intermediación bursátil, asesoría financiera, banca de inversión, préstamos de valores y operación de sociedades de inversión. Actualmente, cuenta con siete subsidiarias directas que cubren una importante variedad de servicios financieros y bursátiles.

Evolución de la Situación Financiera

A continuación, se detalla el análisis histórico de la situación financiera de Corporativo GBM en los últimos 12 meses, así como el comparativo contra las proyecciones realizadas por HR Ratings en un escenario base y un escenario de estrés, realizadas el pasado 30 de junio de 2022.

Figura 1. Supuestos y Resultados: Corporativo GBM	Resultados Observados		Escenario Calificación 2022	
	2T21	2T22	Base 2T22*	Estrés 2T22*
Bienes en Administración de Terceros	816,593	870,838	954,183	926,659
Ingresos Totales de la Operación Acum. 12m	1,793	1,163	1,218	973
Gastos de Administración Acum. 12m	1,591	2,303	2,326	2,307
Resultado Neto Acum. 12m	432	-222	6	-263
Margen Operativo	1.8%	-9.7%	-9.9%	-12.7%
Margen Neto	3.8%	-1.9%	0.1%	-2.5%
Índice de Eficiencia a Ingresos	42.4%	58.8%	62.2%	66.0%
Índice de Eficiencia a Activos	6.4%	6.3%	7.4%	7.5%
ROA Promedio	1.8%	-0.7%	0.0%	-0.9%
ROE Promedio	5.4%	-4.0%	0.1%	-4.7%
Índice de Capitalización**	25.3%	13.9%	19.1%	15.4%
Razón de Apalancamiento	1.1	1.6	1.5	1.5
Razón de Liquidez	1.4	1.1	1.5	1.6
VaR a Capital Global**	1.8%	4.0%	3.8%	3.2%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en el reporte de revisión anual con fecha de 30 de junio de 2022.

**Indicadores de GBM Casa de Bolsa.

Evolución de los Bienes en Administración

Los bienes en administración en el último año presentaron un incremento de 6.6% al cerrar en P\$870,838m en junio de 2022, siendo un monto por debajo a lo esperado por HR Ratings (vs. P\$816,593m en junio de 2021 y P\$954,183m en un escenario base). Este comportamiento al alza obedece a la evolución favorable de las plataformas digitales del Corporativo, las cuales han aumentado su presencia desde la pandemia ante la demanda del mercado por servicios financieros digitales. No obstante, durante el segundo trimestre del 2022 se tuvo una disminución en los valores de clientes recibidos en custodia, cerrando con un monto de bienes en administración por debajo de lo esperado en un escenario base. Es importante mencionar que parte de la estrategia del Corporativo durante los últimos años se ha enfocado en la inversión para la apertura digital dirigida al sector *retail* a través de su plataforma GBM Plus, en la cual se han enfocado todos los esfuerzos operativos y de promoción a un solo canal.

Ingresos y Gastos

Analizando los ingresos y gastos del Corporativo, observamos que las comisiones y tarifas cobradas 12m disminuyeron -12.9%, con un monto de P\$1,434m a junio de 2022 y siendo un nivel por debajo de lo esperado (vs. P\$1,646m a junio de 2021 y P\$1,559m en un escenario base). La disminución responde a un decremento en comisiones cobradas por compraventa de valores, así como por menor intermediación financiera y cobros por operaciones con sociedades de inversión, lo cual se atribuye a comisiones a la baja en este segmento de mercado, así como una menor transaccionalidad ante el entorno de incertidumbre en los mercados financieros. Por su parte, las comisiones pagadas 12m tuvieron un ligero incremento de 2.5% al cerrar en P\$416m, y en línea con lo esperado (vs. P\$406m en junio de 2021 y P\$413m en un escenario base). En línea con lo anterior, el resultado por servicios 12m se colocó en P\$1,018m al cierre junio de 2022, de los cuales 51.6% corresponde a gestión de activos y 48.4% a intermediación bursátil (vs. P\$1,240m en junio de 2021 y P\$1,146m en un escenario base).

La utilidad por compraventa neta 12m mostró una contracción en comparación al año pasado al cerrar en P\$384m a junio de 2022; sin embargo, fue mayor a lo esperado, lo que refleja cierto beneficio por mayor volatilidad en precios en comparación con nuestras expectativas (vs. P\$830m en junio de 2021 y -P\$383 en un escenario base). Por otra parte, los ingresos por intereses netos 12m se situaron en -P\$70m, mostrando una pérdida menor a los -P\$114m observados al 2T21 (vs. -P\$199m en un escenario base). Lo anterior se atribuye a la posición en reportos que presenta el Grupo y los recientes aumentos en tasas.

El resultado por valuación 12m se mantuvo en niveles similares al registrar una pérdida de -P\$169m en junio de 2022 (vs. -P\$163m en junio de 2021 y ganancia de P\$654m en un escenario base). La pérdida por valuación se atribuye a la caída en el precio de diversos valores bursátiles por condiciones de mercado, además del alza de tasas a nivel global, lo que revirtió la tendencia positiva en el resultado por valuación que se observaba en trimestres anteriores.

Con ello, a través de un menor resultado por servicios, menores ingresos por intereses y un resultado por valuación negativo, los ingresos totales de la operación 12m cerraron en P\$1,163m en junio de 2022, equivalente a una caída del -35.1%, lo que refleja una mayor volatilidad en los mercados en comparación con el año anterior (vs. P\$1,793m al 2T21 y P\$1,218m en un escenario base).

Por su parte, los gastos de administración 12m tuvieron un aumento anual de 44.8% al 2T22 al cerrar en P\$2,303m, en línea con lo esperado en un escenario base (vs. P\$1,591m en junio de 2021 y P\$2,326m en un escenario base). Este comportamiento deriva de la inversión en mercadotecnia y herramientas digitales, así como del fortalecimiento del capital humano, con el fin de aumentar la base de clientes. El incremento en los gastos administrativos llevó a que el índice de eficiencia a ingresos presentara presiones a niveles de 58.8% al 2T22 (vs. 42.4% al 2T21 y 62.2% en un escenario base).

Los otros ingresos de la operación 12m fueron por un total de P\$137m en junio de 2022, los cuales se atribuyen a operaciones por cuenta de clientes proveniente de intereses por cartera de crédito, así como asesoría financiera, servicios administrativos, entre otros (vs. pérdida de -P\$7m en junio de 2021). Adicionalmente, el Corporativo tuvo ingresos por P\$415m por Participación de Subsidiarias no Consolidadas 12m



proveniente de GBM Ventures³ y EXPV Investments⁴, en donde la primera es una subsidiaria que adquiere y participa en el capital social de empresas privadas o fideicomisos y la segunda es un vehículo de inversión en el extranjero. Aunado a ello, los impuestos causados 12m sumaron un total de P\$25m y diferidos 12m por -P\$391m, donde estos últimos provinieron de las pérdidas fiscales por la valuación de activos (vs. P\$142m y -P\$14m en junio de 2021).

Rentabilidad

Derivado de la caída en el resultado por servicios, un menor margen de intermediación y en menor desempeño de las subsidiarias y asociadas no consolidadas, así como un incremento en los gastos de administración, el resultado neto 12m mostró una caída al cerrar con una pérdida de -P\$222m en junio de 2022, siendo un resultado por debajo de lo esperado en un escenario base, donde se esperaba un punto de equilibrio (vs. utilidad de P\$432m en junio de 2021 y P\$6m en un escenario base). En línea con lo anterior, los indicadores de rentabilidad cerraron en niveles negativos, con un ROA y ROE Promedio de -0.7% y -4.0% al 2T22 (vs. 1.8% y 5.4% al 2T21 y 0.0% y 0.1% en un escenario base). HR Ratings considera que las presiones en rentabilidad se explican principalmente por la elevada volatilidad de mercado en últimos meses, por lo que esperamos una gradual normalización de los resultados conforme se estabilizan las condiciones de los mercados.

Solvencia y Apalancamiento

Por su parte, el índice de capitalización presentó una contracción y se colocó en 13.9% al 2T22, siendo un nivel inferior al esperado por HR Ratings de 19.1% (vs. 25.3% al 2T21), lo cual obedece al pago de dividendos por P\$629m en los últimos 12m, así como por la acumulación de pérdidas en el ejercicio, lo que no ha sido compensado por un menor volumen de activos sujetos a riesgo. La diferencia entre lo observado y lo proyectado deriva de una pérdida esperada menor a la observada durante el segundo trimestre del 2022. Con ello, HR Ratings considera que el índice de capitalización se encuentra en niveles presionados en comparación con el sector.

Es importante mencionar que, al 2T21 se realizó un reembolso de capital por P\$20m, por lo que, el capital social actualmente se ubica en P\$2,067m. Al tomar en consideración el capital contribuido y el capital ganado que incluye resultado por conversión, así como el pago de dividendos, el capital contable asciende a P\$4,710 al 2T22 (vs. P\$5,504m al 2T21). Adicionalmente, el Corporativo se encuentra en proceso de formalización y aprobación de una aportación de capital por P\$1,500m, con la cual esperamos una recuperación en el índice de capitalización a niveles de 29.2% al cierre de 2022.

La razón de apalancamiento mostró un incremento al cerrar 1.6x al 2T22, desde 1.1x al 2T21, donde este movimiento se dio principalmente por mayores niveles en operaciones de valores que llevó a mayores colaterales vendidos, así como el efecto en el capital contable que tuvo el pago de dividendos en efectivo por P\$629m en los últimos 12m (vs. 1.5x en un escenario base). La razón de liquidez, por su parte, se colocó en 1.1x al cierre del 2T22, derivado de un incremento en acreedores por reporto, manteniéndose en niveles adecuados (vs. 1.4x al 2T21 y 1.5x en un escenario base).

³ GBM Ventures, S.A. de C.V.

⁴ EXPV Investments, L.P.

Anexo – Escenario Base
**Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en el reporte con fecha de calificación de junio de 2022.*

Balance: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)	Anual						Trimestral	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Escenario Base								
ACTIVO	22,781	27,649	34,410	32,266	31,092	30,502	23,024	39,503
Disponibilidades	336	516	334	995	541	551	202	372
Inversiones en Valores	17,799	20,565	28,442	26,332	24,830	23,402	17,492	33,577
Títulos para negociar sin restricción	8,887	8,106	4,997	1,669	919	636	4,793	2,667
Deuda gubernamental	12	117	234	259	277	296	96	60
Deuda bancaria	73	1	0	0	0	0	0	0
Otros títulos de deuda	1	0	8	8	8	9	17	108
Instrumentos de patrimonio neto	8,801	7,988	4,755	1,402	634	331	4,680	2,499
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía	8,912	12,459	23,445	24,663	23,911	22,766	12,699	30,910
Deuda gubernamental / En operaciones de reporto	952	7,454	15,641	16,423	15,602	14,042	7,000	16,006
Instrumentos de patrimonio neto / En operaciones de préstamo de valores	3,829	4,054	4,544	4,817	5,057	5,310	171	2,329
Deuda bancaria y otros títulos dados en garantía	4,131	951	3,260	3,423	3,252	3,414	5,528	12,575
Cuentas Margen	90	40	87	20	19	18	75	0
Deudores por Reporto	0	0	0	0	0	0	29	0
Derivados y Operaciones de Préstamo de Valores	2	2	64	159	165	172	11	100
Total Cartera de Crédito Neto	79	89	73	69	56	45	87	116
Otros Activos	4,475	6,437	5,410	4,691	5,481	6,314	5,128	5,338
Otras cuentas por cobrar ¹	1,329	3,041	1,207	1,322	1,454	1,600	1,527	2,617
Inmuebles, mobiliario y equipo	126	101	94	75	61	47	100	91
Inversiones permanentes en acciones ²	2,324	2,581	3,454	2,491	3,162	3,864	2,958	1,969
Otros activos misc. ³	696	714	655	669	669	669	543	439
PASIVO	14,623	18,616	28,531	24,724	23,360	22,541	17,520	34,793
Certificados Bursátiles	3,209	3,206	3,208	2,204	1,229	254	3,206	2,209
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	1,026	1,125	630	25	750	875	800	644
De corto plazo	1,026	1,125	630	25	750	875	800	644
Operaciones con Valores, Acreedores por Reporto y Derivados	8,672	11,102	23,440	21,084	20,125	20,163	12,148	29,479
Saldo acreedores en operaciones de reporto	4,860	8,162	18,886	19,453	17,507	19,258	7,743	28,571
Operaciones que representan un préstamo con colateral	3,784	2,764	4,552	1,629	2,615	902	4,402	907
Saldo acreedores en operaciones de préstamo de valores	2	2	2	2	2	2	3	1
Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines negociación	26	174	0	0	0	0	0	0
Otras Cuentas por Pagar	1,127	2,851	952	1,092	918	891	1,210	2,459
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar ⁴	1,127	2,851	949	1,089	915	887	1,209	2,459
Impuestos diferidos (a cargo)	589	332	301	319	338	358	156	2
CAPITAL CONTABLE	8,158	9,033	5,879	7,542	7,732	7,961	5,504	4,710
Capital Contribuido	1,822	2,823	2,803	4,303	4,303	4,303	2,803	2,803
Capital social	1,788	2,087	2,067	3,567	3,567	3,567	2,067	2,067
Prima en venta de acciones	34	736	736	736	736	736	736	736
Capital Ganado	6,336	6,210	3,076	3,239	3,429	3,658	2,701	1,907
Reservas de capital	444	441	441	441	441	441	441	441
Resultado de ejercicios anteriores	6,287	6,103	2,710	2,787	2,964	3,154	2,710	2,158
Resultado por efecto acumulado por conversión	-125	-110	-121	-135	-135	-135	-130	-130
Remediación de obligaciones laborales al retiro	-86	-89	-31	-31	-31	-31	-89	-31
Participación no controladora	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado neto	-184	-135	77	177	190	229	-231	-530

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.

1.- Otras Cuentas por Cobrar: Derechos fiduciarios, Deudores Diversos, Liquidación de Operaciones, Cuentas por Cobrar y Otros Documentos, Préstamos y Adeudos del Personal e Impuestos por Recuperar.

2.- Inversiones Permanentes en Acciones: Subsidiarias de GBM Capital, Operaciones en Fondos y Sociedades de Inversión y CKD's.

3.- Otros activos: Cargos Diferidos, Pagos Anticipados, Intangibles, Licencias de Software.

4.- Acreedores diversos: Acreedores por Liquidación de Operaciones, Acreedores por Colaterales Recibidos en Efectivo, Acreedores Diversos y Pasivo de Obligaciones Laborales.

Cuentas de Orden: GBM (En millones de Pesos)	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Cuentas de Orden Totales	703,553	799,578	913,886	1,046,938	1,197,525	1,372,265	840,556	888,542
Operaciones por Cuenta de Terceros	671,172	765,902	893,164	1,031,455	1,183,619	1,358,230	816,593	870,838
Clientes en Cuentas Corrientes	-54	-144	-440	425	488	560	-735	1,142
Operaciones por Cuentas de Clientes	182,383	219,857	255,983	306,320	351,509	403,364	224,396	257,821
Operaciones por Cuenta Propia	32,381	33,676	20,722	15,483	13,907	14,036	23,963	17,704
Cuentas de Registro Propias	32,381	33,676	20,722	15,483	13,907	14,036	23,963	17,704

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.



Credit
Rating
Agency

GBM 22
CEBURS de LP
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

HR AA+

Instituciones Financieras
26 de agosto de 2022

A NRSRO Rating*

Edo. De Resultados: Corporativo GBM Consolidado (Millones de Pesos)	Anual						Trimestral	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Escenario Base								
Comisiones y Tarifas Cobradas	1,905	1,557	1,680	1,505	1,770	2,072	861	615
Comisiones y Tarifas Pagadas	350	414	417	423	469	477	213	212
Resultado por Servicios	1,555	1,143	1,263	1,082	1,301	1,596	648	403
Utilidad por Compra Venta	714	822	1,149	970	1,105	1,233	1,538	725
Pérdida por Compra Venta	-438	-547	-452	-648	-718	-808	-289	-375
Ingresos por Intereses	1,329	1,164	1,113	1,184	1,235	1,306	447	1,078
Gastos por Intereses	-1,582	-1,247	-1,222	-1,331	-1,351	-1,399	-503	-1,095
Resultado por Valuación a Valor Razonable	-514	-339	-814	192	221	236	-1,702	-471
Margen Financiero por Intermediación	-491	-147	-226	368	492	569	-509	-138
Ingresos Totales de la Operación	1,064	996	1,037	1,450	1,793	2,165	139	265
Gastos de administración y promoción	1,399	1,462	1,934	2,384	2,567	2,892	825	1,194
Resultado de la Operación	-335	-466	-897	-934	-774	-727	-686	-929
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	63	151	108	81	125	140	4	33
Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas	15	64	857	593	672	701	389	-53
Resultado antes de ISR y PTU	-257	-251	68	-260	23	114	-293	-949
Impuesto Sobre la Renta Causado	65	61	34	1	7	34	116	107
Impuesto Sobre la Renta Diferido	138	177	43	438	174	149	178	526
Resultado Neto	-184	-135	77	177	190	229	-231	-530

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.

Métricas Financieras	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Margen Operativo	-3.3%	-4.8%	-9.6%	-8.1%	-6.0%	-5.0%	1.8%	-9.7%
Margen Neto	-1.8%	-1.4%	0.8%	1.5%	1.5%	1.6%	3.9%	-1.9%
Índice de Eficiencia a Ingresos	40.7%	45.6%	61.8%	61.9%	59.3%	59.7%	42.6%	58.6%
ROA Promedio	-0.8%	-0.6%	0.3%	0.6%	0.6%	0.7%	1.8%	-0.7%
ROE Promedio	-2.2%	-1.6%	1.1%	2.8%	2.6%	3.1%	5.4%	-4.0%
Índice de Capitalización**	17.0%	26.0%	12.4%	29.2%	37.7%	48.2%	25.3%	13.9%
Razón de Apalancamiento	1.1	1.1	1.4	1.1	0.9	0.7	1.1	1.6
Razón de Liquidez	1.9	1.7	1.2	1.3	1.2	1.1	1.4	1.1
Resultado por Servicios a Valores Totales en Custodia	0.0%							
VaR a Capital Contable	3.4%	3.0%	4.5%	2.7%	2.7%	2.6%	1.8%	4.0%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.

** Indicadores de GBM Casa de Bolsa.



Credit
Rating
Agency

GBM 22
CEBURS de LP
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

HR AA+

Instituciones Financieras
26 de agosto de 2022

A NRSRO Rating*

Flujo de Efectivo: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)							Anual		Trimestral	
Escenario Base	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN										
Resultado neto	-184	-135	77	177	190	229	-231	-530		
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron efectivo	431	160	208	-1,131	-1,039	-1,059	656	72		
Depreciación y Amortización	69	45	25	28	28	28	15	9		
Provisiones	1	17	269	64	0	0	92	65		
Impuestos a la Utilidad Diferidos	-138	-177	-43	-438	-174	-149	-178	-526		
Resultado por Valuación a Valor Razonable	514	339	814	-192	-221	-236	1,116	471		
Participación de Subsidiarias	-15	-64	-857	-593	-672	-701	-389	53		
Flujo Generado por Resultado Neto	247	25	285	-954	-849	-830	425	-458		
Cambio en Inversiones en Valores	-1,601	-3,105	-8,691	2,269	1,501	1,428	1,957	-5,606		
Cambio en Derivados	143	148	-235	-99	-6	-7	-181	-38		
Cambio en Derivados (Pasivo)	1	0	0	0	0	0	0	0		
Aumento en la Cartera de Credito	273	-10	17	4	13	11	2	-43		
Aumento en Pasivos Bursátiles	-2	-3	2	-4	0	0	0	-999		
Amortización de Pasivos Bursátiles	0	0	0	-1,000	-975	-975	0	0		
Cambio en Préstamos Bancarios	1,026	99	-495	-605	725	125	-325	14		
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	621	-1,020	1,787	-1,582	2,330	-310	1,638	-3,645		
Cambio en Acreedores por Reporto	646	3,302	10,724	567	-1,945	1,751	-419	9,685		
Cambio en Otros Activos Operativos	-588	-1,630	1,687	155	-132	-145	1,693	-1,006		
Cambio en Otros Pasivos Operativos	-16	1,427	-1,920	-517	-431	-323	-1,837	1,163		
Cuentas de Margen	-22	50	-45	69	1	1	-35	86		
Deudores por reporto	19	0	0	0	0	0	-29	-0		
Pago de Impuestos a la utilidad	57	78	18	-7	0	0	91	95		
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	557	-664	2,849	-749	1,080	1,555	2,555	-294		
Recursos generados en la operación	804	-639	3,134	-1,703	231	725	2,980	-752		
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO										
Reembolso de Capital, Dividendos y Aportaciones de Capital	-249	0	-20	1,500	0	0	-20	0		
Pago de Dividendos	0	0	-3,257	0	0	0	-3,257	-629		
Pagos por recompra de acciones y obligaciones y conversión de obligaciones	0	1,001	0	0	0	0	0	0		
Recursos generados en actividades de financiamiento	-249	1,001	-3,277	1,500	0	0	-3,277	-629		
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN										
Cambio en Inversiones Permanentes en Acciones	-591	-193	-17	886	-672	-701	12	1,433		
Adquisición de Mobiliario y Equipo	0	-4	-10	-8	-14	-14	-9	-6		
Ajuste al flujo de Efectivo por Variaciones en Tipo de Cambio	2	15	-10	-14	0	0	-20	-10		
Recursos utilizados en actividades de inversión	-589	-182	-37	864	-686	-715	-17	1,417		
Aumento de disponibilidad del periodo	-34	180	-180	661	-454	10	-314	36		
Disponibilidad al principio del periodo	370	336	516	334	995	541	516	336		
Disponibilidades al final del periodo	336	516	336	995	541	551	202	372		

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.

**FLE: Flujo Generado del Resultado Neto + Depreciación y Amortización + Provisiones + ISR Diferido + Resultado por Valuación a Valor Razonable.

FLE: Corporativo GBM (En millones de Pesos)							2021		2022	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22		
Flujo Generado por Resultado Neto	-184	-135	77	177	190	229	-231.0	-530.0		
+ Depreciación y Amortización	69	45	25	28	28	28	15.0	9.0		
+ Provisiones	1	17	269	64	0	0	92.0	65.0		
- ISR Diferido	-138	-177	-43	-438	-174	-149	-178.0	-526.0		
- Resultado por Valuación a Valor Razonable	514	339	814	-192	-221	-236	1116.0	471.0		
Flujo Libre de Efectivo**	262	89	1,142	-361.2	-176.9	-128.4	814.0	-511.0		

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario base.



Credit
Rating
Agency

GBM 22
CEBURS de LP
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

HR AA+

Instituciones Financieras
26 de agosto de 2022

A NRSRO Rating*

Anexo – Escenario Estrés

*Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en el reporte con fecha de calificación de junio de 2022.

Balance: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)	Anual						Trimestral	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Escenario Estrés								
ACTIVO	22,781	27,649	34,410	30,890	29,823	28,370	23,024	39,503
Disponibilidades	336	516	334	229	523	456	202	372
Inversiones en Valores	17,799	20,565	28,442	25,855	23,818	21,707	17,492	33,577
Títulos para negociar sin restricción	8,887	8,106	4,997	4,300	3,788	3,349	4,793	2,667
Deuda gubernamental	12	117	234	250	263	281	96	60
Deuda bancaria	73	1	0	0	0	0	0	0
Otros títulos de deuda	1	0	8	8	8	9	17	108
Instrumentos de patrimonio neto	8,801	7,988	4,755	4,042	3,516	3,059	4,680	2,499
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía	8,912	12,459	23,445	21,554	20,030	18,358	12,699	30,910
Deuda gubernamental / En operaciones de reporte	952	7,454	15,641	15,172	13,655	11,879	7,000	16,006
Instrumentos de patrimonio neto / En operaciones de préstamo de valores	3,829	4,054	4,544	4,589	4,681	4,868	171	2,329
Deuda bancaria y otros títulos dados en garantía	4,131	951	3,260	1,793	1,694	1,610	5,528	12,575
Cuentas Margen	90	40	87	20	18	17	75	0
Deudores por Reporto	0	0	0	0	0	0	29	0
Derivados y Operaciones de Préstamo de Valores	2	2	64	149	155	162	11	100
Total Cartera de Crédito Neto	79	89	73	59	48	39	87	116
Otros Activos	4,475	6,437	5,410	4,578	5,261	5,990	5,128	5,338
Otras cuentas por cobrar ¹	1,329	3,041	1,207	1,250	1,325	1,418	1,527	2,617
Inmuebles, mobiliario y equipo	126	101	94	75	61	47	100	91
Inversiones permanentes en acciones ²	2,324	2,581	3,454	2,449	3,072	3,722	2,958	1,969
Otros activos misc. ³	696	714	655	669	669	669	543	439
PASIVO	14,623	18,616	28,531	23,822	22,964	21,507	17,520	34,793
Certificados Bursátiles	3,209	3,206	3,208	2,229	1,254	279	3,206	2,209
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	1,026	1,125	630	25	800	925	800	644
De corto plazo	1,026	1,125	630	25	800	925	800	644
Operaciones con Valores, Acreedores por Reporto y Derivados	8,672	11,102	23,440	20,169	19,362	18,589	12,148	29,479
Saldo acreedores en operaciones de reporte	4,860	8,162	18,886	19,075	17,740	16,675	7,743	28,571
Operaciones que representan un préstamo con colateral	3,784	2,764	4,552	1,092	1,620	1,911	4,402	907
Saldo acreedores en operaciones de préstamo de valores	2	2	2	2	2	2	3	1
Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines negociación	26	174	0	0	0	0	0	0
Otras Cuentas por Pagar	1,127	2,851	952	1,092	1,223	1,370	1,210	2,459
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar ⁴	1,127	2,851	949	1,089	1,220	1,366	1,209	2,459
Impuestos diferidos (a cargo)	589	332	301	307	325	345	156	2
CAPITAL CONTABLE	8,158	9,033	5,879	7,068	6,859	6,862	5,504	4,710
Capital Contribuido	1,822	2,823	2,803	4,303	4,303	4,303	2,803	2,803
Capital social	1,788	2,087	2,067	3,567	3,567	3,567	2,067	2,067
Prima en venta de acciones	34	736	736	736	736	736	736	736
Capital Ganado	6,336	6,210	3,076	2,765	2,556	2,559	2,701	1,907
Reservas de capital	444	441	441	441	441	441	441	441
Resultado de ejercicios anteriores	6,287	6,103	2,710	2,787	2,490	2,281	2,710	2,158
Resultado por efecto acumulado por conversión	-125	-110	-121	-135	-135	-135	-130	-130
Remediación de obligaciones laborales al retiro	-86	-89	-31	-31	-31	-31	-89	-31
Participación no controladora	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado neto	-184	-135	77	-297	-209	3	-231	-530

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.

¹- Otras Cuentas por Cobrar: Derechos fiduciarios, Deudores Diversos, Liquidación de Operaciones, Cuentas por Cobrar y Otros Documentos, Préstamos y Adeudos del Personal e Impuestos por Recuperar.

²- Inversiones Permanentes en Acciones: Subsidiarias de GBM Capital, Operaciones en Fondos y Sociedades de Inversión y CKD's.

³- Otros activos: Cargos Diferidos, Pagos Anticipados, Intangibles, Licencias de Software.

⁴- Acreedores diversos: Acreedores por Liquidación de Operaciones, Acreedores por Colaterales Recibidos en Efectivo, Acreedores Diversos y Pasivo de Obligaciones Laborales.

Cuentas de Orden: GBM (En millones de Pesos)	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Cuentas de Orden Totales	703,553	799,578	913,886	959,132	1,076,680	1,210,219	840,556	888,542
Operaciones por Cuenta de Terceros	671,172	765,902	893,164	944,745	1,063,319	1,196,774	816,593	870,838
Clientes en Cuentas Corrientes	-54	-144	-440	389	438	493	-735	1,142
Operaciones por Cuentas de Clientes	182,383	219,857	255,983	280,568	315,782	355,416	224,396	257,821
Operaciones por Cuenta Propia	32,381	33,676	20,722	14,387	13,361	13,445	23,963	17,704
Cuentas de Registro Propias	32,381	33,676	20,722	14,387	13,361	13,445	23,963	17,704

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.



Credit
Rating
Agency

GBM 22
CEBURS de LP
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

HR AA+

Instituciones Financieras
26 de agosto de 2022

A NRSRO Rating*

Edo. De Resultados: Corporativo GBM Consolidado (Millones de Pesos)	Anual						Trimestral	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Escenario Estrés								
Comisiones y Tarifas Cobradas	1,905	1,557	1,680	1,274	1,525	1,807	861	615
Comisiones y Tarifas Pagadas	350	414	417	358	404	416	213	212
Resultado por Servicios	1,555	1,143	1,263	916	1,121	1,391	648	403
Utilidad por Compra Venta	714	822	1,149	889	935	1,031	968	725
Pérdida por Compra Venta	-438	-547	-452	-634	-661	-736	-305	-375
Ingresos por Intereses	1,329	1,164	1,113	1,111	1,167	1,174	447	1,078
Gastos por Intereses	-1,582	-1,247	-1,222	-1,388	-1,399	-1,350	-503	-1,095
Resultado por Valuación a Valor Razonable	-514	-339	-814	-10	94	160	-1,116	-471
Margen Financiero por Intermediación	-491	-147	-226	-32	136	279	-509	-138
Ingresos Totales de la Operación	1,064	996	1,037	883	1,257	1,671	139	265
Gastos de administración y promoción	1,399	1,462	1,934	2,243	2,195	2,437	825	1,194
Resultado de la Operación	-335	-466	-897	-1,360	-938	-766	-686	-929
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	63	151	108	77	107	119	4	33
Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas	15	64	857	551	622	650	389	-53
Resultado antes de ISR y PTU	-257	-251	68	-732	-209	3	-293	-949
Impuesto Sobre la Renta Causado	65	61	34	3	0	0	116	107
Impuesto Sobre la Renta Diferido	138	177	43	438	0	0	178	526
Resultado Neto	-184	-135	77	-297	-209	3	-231	-530

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.

Métricas Financieras	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Margen Operativo	-3.3%	-4.8%	-9.6%	-13.9%	-8.4%	-6.1%	1.8%	-9.7%
Margen Neto	-1.8%	-1.4%	0.8%	-3.0%	-1.9%	0.0%	3.8%	-1.9%
Índice de Eficiencia a Ingresos	40.7%	45.6%	61.8%	68.7%	59.0%	58.4%	42.4%	58.8%
ROA Promedio	-0.8%	-0.6%	0.3%	-1.0%	-0.7%	0.0%	1.8%	-0.7%
ROE Promedio	-2.2%	-1.6%	1.1%	-4.8%	-3.1%	0.1%	5.4%	-4.0%
Índice de Capitalización**	17.0%	26.0%	12.4%	25.9%	29.4%	34.1%	25.3%	13.9%
Razón de Apalancamiento	1.1	1.1	1.4	1.1	0.9	1.0	1.1	1.6
Razón de Liquidez	1.9	1.7	1.2	1.3	1.2	1.1	1.4	1.1
Resultado por Servicios a Valores Totales en Custodia	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
VaR a Capital Contable	3.4%	3.0%	4.5%	2.3%	2.5%	2.5%	1.8%	4.0%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.

** Indicadores de GBM Casa de Bolsa.



Credit
Rating
Agency

GBM 22
CEBURS de LP
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

HR AA+

Instituciones Financieras
26 de agosto de 2022

A NRSRO Rating*

Flujo de Efectivo: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)	Anual						Trimestral	
	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Escenario Estrés								
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado neto	-184	-135	77	-297	-209	3	-231	-530
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron efectivo	431	160	208	-887	-688	-782	656	72
Depreciación y Amortización	69	45	25	28	28	28	15	9
Provisiones	1	17	269	64	0	0	92	65
Impuestos a la Utilidad Diferidos	-138	-177	-43	-438	0	0	-178	-526
Resultado por Valuación a Valor Razonable	514	339	814	10	-94	-160	1,116	471
Participación de Subsidiarias	-15	-64	-857	-551	-622	-650	-389	53
Flujo Generado por Resultado Neto	247	25	285	-1,185	-897	-779	425	-458
Cambio en Inversiones en Valores	-1,601	-3,105	-8,691	2,746	2,037	2,111	1,957	-5,606
Cambio en Derivados	143	148	-235	-89	-6	-6	-181	-38
Cambio en Derivados (Pasivo)	1	0	0	0	0	0	0	0
Aumento en la Cartera de Credito	273	-10	17	14	11	9	2	-43
Aumento en Pasivos Bursátiles	-2	-3	2	-4	0	0	0	-999
Amortización de Pasivos Bursátiles	0	0	0	-975	-975	-975	0	0
Cambio en Préstamos Bancarios	1,026	99	-495	-605	775	125	-325	14
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	621	-1,020	1,787	-2,201	1,773	1,591	1,638	-3,645
Cambio en Acreedores por Reporto	646	3,302	10,724	189	-1,335	-1,064	-419	9,685
Cambio en Otros Activos Operativos	-588	-1,630	1,687	227	-75	-93	1,693	-1,006
Cambio en Otros Pasivos Operativos	-16	1,427	-1,920	-690	-379	-323	-1,837	1,163
Cuentas de Margen	-22	50	-45	69	2	2	-35	86
Deudores por reporte	19	0	0	0	0	0	-29	-0
Pago de Impuestos a la utilidad	57	78	18	-7	0	0	91	95
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	557	-664	2,849	-1,326	1,827	1,376	2,555	-294
Recursos generados en la operación	804	-639	3,134	-2,510	930	597	2,980	-752
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Reembolso de Capital, Dividendos y Aportaciones de Capital	-249	0	-20	1,500	0	0	-20	0
Pago de Dividendos	0	0	-3,257	0	0	0	-3,257	-629
Pagos por recompra de acciones y obligaciones y conversión de obligaciones	0	1,001	0	0	0	0	0	0
Recursos generados en actividades de financiamiento	-249	1,001	-3,277	1,500	0	0	-3,277	-629
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Cambio en Inversiones Permanentes en Acciones	-591	-193	-17	928	-622	-650	12	1,433
Adquisición de Mobiliario y Equipo	0	-4	-10	-8	-14	-14	-9	-6
Ajuste al flujo de Efectivo por Variaciones en Tipo de Cambio	2	15	-10	-14	0	0	-20	-10
Recursos utilizados en actividades de inversión	-589	-182	-37	906	-636	-664	-17	1,417
Aumento de disponibilidad del periodo	-34	180	-180	-105	293	-67	-314	36
Disponibilidad al principio del periodo	370	336	516	334	229	523	516	336
Disponibilidades al final del periodo	336	516	336	229	523	456	202	372

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.

**FLE: Flujo Generado del Resultado Neto + Depreciación y Amortización + Provisiones + ISR Diferido + Resultado por Valuación a Valor Razonable.

FLE: Corporativo GBM (En millones de Pesos)	2019	2020	2021	2022P*	2023P	2024P	2T21	2T22
Flujo Generado por Resultado Neto	-184	-135	77	-297	-209	3	-231.0	-530.0
+ Depreciación y Amortización	69	45	25	28	28	28	15.0	9.0
+ Provisiones	1	17	269	64	0	0	92.0	65.0
- ISR Diferido	-138	-177	-43	-438	0	0	-178.0	-526.0
- Resultado por Valuación a Valor Razonable	514	339	814	10	-94	-160	1116.0	471.0
Flujo Libre de Efectivo**	262	89	1,142	-633.1	-274.8	-129.0	814.0	-511.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

* Proyecciones realizadas a partir del 2T22 en un escenario de estrés.



Glosario de Casa de Bolsa

Ingresos Brutos. (Comisiones y Tarifas Cobradas + Utilidad por Compraventa + Ingresos por Intereses + Resultado por Valuación a Valor Razonable).

Ingresos Netos. (Comisiones y Tarifas Cobradas + Utilidad por Compraventa + Ingresos por Intereses + Resultado por Valuación a Valor Razonable + Otros Ingresos de la Operación) - (Comisiones y tarifas Pagadas + Pérdida por Compraventa + Gastos por Intereses + Otros Egresos de la Operación).

Margen Operativo. (Resultado de la Operación 12m / Ingreso Bruto de la Operación 12m).

Margen Neto. (Resultado Neto 12m / Ingreso Bruto de la Operación 12m).

Índice de Eficiencia a Ingresos. (Gastos de Administración 12m / Ingresos Brutos de la Operación 12m).

Índice de Eficiencia a Activos. (Gastos de Administración 12m / Activos Totales 12m).

ROA Promedio. (Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m).

ROE Promedio. (Utilidad Neta 12m / Capital Contable Prom. 12m).

Índice de Consumo de Capital. (Requerimiento de Capital Total 12m / Capital Global).

Índice de Capitalización. (Capital Neto 12m / Activos Sujetos a Riesgo Totales).

VaR a Capital Global. (VaR al Cierre del Periodo / Capital Global 12m).

Razón de Liquidez. Activos Circulantes / Pasivos Circulantes



**Credit
Rating
Agency**

GBM 22
CEBURS de LP
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

HR AA+

Instituciones Financieras
26 de agosto de 2022

A NRSRO Rating*

HR Ratings Contactos Dirección

Presidencia del Consejo de Administración y Dirección General

Presidente del Consejo de Administración

Alberto I. Ramos +52 55 1500 3130
alberto.ramos@hrratings.com

Director General

Pedro Latapí +52 55 8647 3845
pedro.latapi@hrratings.com

Vicepresidente del Consejo de Administración

Aníbal Habeica +52 55 1500 3130
anibal.habeica@hrratings.com

Análisis

Dirección General de Análisis / Análisis Económico

Felix Boni +52 55 1500 3133
felix.boni@hrratings.com

FP Estructuradas / Infraestructura

Roberto Ballinez +52 55 1500 3143
roberto.ballinez@hrratings.com

Roberto Soto +52 55 1500 3148
roberto.soto@hrratings.com

Instituciones Financieras / ABS

Angel García +52 55 1253 6549
angel.garcia@hrratings.com

Akira Hirata +52 55 8647 3837
akira.hirata@hrratings.com

FP Quirografarias / Deuda Soberana / Análisis Económico

Ricardo Gallegos +52 55 1500 3139
ricardo.gallegos@hrratings.com

Álvaro Rodríguez +52 55 1500 3147
alvaro.rodriguez@hrratings.com

Deuda Corporativa / ABS

Luis Miranda +52 52 1500 3146
luis.miranda@hrratings.com

Heinz Cederborg +52 55 8647 3834
heinz.cederborg@hrratings.com

Sustainable Impact / ESG

Luisa Adame +52 55 1253 6545
luisa.adame@hrratings.com

Regulación

Dirección General de Riesgos

Rogelio Argüelles +52 181 8187 9309
rogelio.arguelles@hrratings.com

Dirección General de Cumplimiento

Alejandra Medina +52 55 1500 0761
alejandra.medina@hrratings.com

Negocios

Dirección de Desarrollo de Negocios

Verónica Cordero +52 55 1500 0765
veronica.cordero@hrratings.com

Carmen Oyoque +52 55 5105 6746
carmen.oyoque@hrratings.com

Operaciones

Dirección de Operaciones

Daniela Dosal +52 55 1253 6541
daniela.dosal@hrratings.com



Credit
Rating
Agency

GBM 22
CEBURS de LP
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

HR AA+

Instituciones Financieras
26 de agosto de 2022

A NRSRO Rating*

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Criterios Generales Metodológicos (México), Enero 2022
Metodología de Calificación para Casas de Bolsa (México), Agosto 2022

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T18 – 2T22
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte).
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2022

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Dirección General de Emisoras

Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7

Col. Guadalupe Inn 01020 México, Ciudad de México

Atención: C.P. Leonardo Molina Vázquez

Director General de Emisoras

Hacemos referencia a la notificación de emisión de fecha 19 de agosto de 2022 (la “Notificación de Emisión”), dirigida por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (la “Emisora”), a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”), referente a la segunda emisión de certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles” y la “Segunda Emisión”, respectivamente), por un monto de hasta \$900’000,000.00 (Novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.), al amparo de un programa de colocación de Certificados Bursátiles con carácter revolvente por un monto de hasta \$7,500’000,000.00 (Siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares moneda del curso legal de Estados Unidos de América o unidades de inversión, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado la documentación e información legal que señalamos más adelante, hemos sostenido reuniones con funcionarios de la Emisora, y nos hemos apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de cada una de las partes mencionadas.

1. Documentación Revisada.

En este sentido revisamos:

a. *Con relación a la Emisora:*

- i. Escritura pública número 60,979, de fecha 2 de abril de 1992, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín F. Oseguera Iturbide, entonces titular de la Notaría Pública número 99 de la Ciudad de México (*antes Distrito Federal*), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 156338, en la que consta la constitución de la Emisora bajo la denominación Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V.
- ii. Escritura pública número 113,527, de fecha 2 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 con ejercicio en la Ciudad de México (*antes Distrito*

Federal), en la que consta la última compulsa de estatutos sociales de la Emisora.

- iii. Escritura pública 103,123 de fecha 10 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 con ejercicio en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 156,338, con fecha 23 de marzo de 2015 en la que consta el otorgamiento de poderes de forma individual para actos de administración en favor de Natalia Saldate Durón.
 - iv. Certificación emitida por Natalia Saldate Durón, en su carácter de prosecretario del consejo de administración de la Emisora, de fecha 30 de agosto de 2022, en la que hace constar que los poderes para actos de administración otorgados a su favor se encuentran vigentes a la fecha de presentación de la Notificación de Emisión.
 - v. Escrituras públicas número 60,979, de fecha 2 de abril de 1992, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín F. Oseguera Iturbide, entonces titular de la Notaría Pública número 99 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 156338 y número 103,123 de fecha 10 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 con ejercicio en la Ciudad de México (*antes Distrito Federal*), en las que constan el otorgamiento y ratificación de poderes, respectivamente, para actos de administración y para suscribir títulos de crédito de forma conjunta en favor de Fernando Ramos González de Castilla y Diego Ramos González de Castilla.
- b. **Con relación a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “Representante Común”)**:
- i. Escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 27 de febrero de 1979, bajo el folio mercantil número 686, en la que consta la constitución del Representante Común, bajo la denominación de Casa de Bolsa Interamericana.
 - ii. Escritura pública número 37,716 de fecha 9 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, en la que consta la compulsa de estatutos del Representante Común.

- iii. Escritura pública número 42,858 de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 actuando como suplente en el protocolo del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el día 16 de agosto de 2018, bajo el folio mercantil número 686*, en la que consta el otorgamiento de poderes de forma individual a favor de Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, Fernando José Vizcaya Ramos, José Luis Urrea Saucedo y José Daniel Hernández Torres, en sus calidades de apoderados del Representante Común.
- c. ***En relación con los documentos mediante los cuales se implementó el Programa y se implementará la Segunda Emisión:***
- i. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de septiembre de 2020 (la "Asamblea de Accionistas GBM"), en la cual la Asamblea de Accionistas de GMB autorizó: (a) que la Emisora lleve a cabo emisiones de certificados bursátiles de corto y largo plazo, por un monto total autorizado de hasta \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS o Dólares Moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, al amparo de un programa dual, con carácter de revolvente, que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; (b) que las emisiones de certificados bursátiles de corto y largo plazo se lleven de tiempo en tiempo al amparo del Programa (las "Emisiones"); y (c) que los certificados bursátiles de corto y largo plazo sean ofrecidos en México, mediante oferta pública, y/o en el extranjero, sujeto a que se cumplan las leyes aplicables en cada jurisdicción (los "Acuerdos de Autorización de la Asamblea de Accionistas").
 - ii. Prospecto del Programa.
 - iii. Notificación de Emisión.
 - iv. Proyecto de Suplemento informativo con base en el cual se implementa la Segunda Emisión.
 - v. Proyecto de Macrotítulo que ampara la Segunda Emisión (el "Macrotítulo").
 - vi. Proyecto de Aviso de oferta pública con base en el cual implementará la Segunda Emisión.

- vii. Proyecto de Aviso de colocación con base en el cual implementará la Segunda Emisión.

2. Asunciones.

Hemos asumido, sin investigación independiente que:

- i. La debida emisión y promulgación de la legislación aplicable.
- ii. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que hemos examinado.
- iii. Que con excepción de la Emisora y el Representante Común, cada una de las partes de los documentos que hemos revisado para la presente opinión: (a) cuenta y contaba con todas las autorizaciones (gubernamentales, legislativas y de cualquier otra naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir con sus obligaciones al amparo de los mismos; (b) contrajo obligaciones jurídicamente exigibles en su contra en virtud de la suscripción de dichos documentos; y (c) suscribió dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado.
- iv. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que hemos examinado.
- v. Que las declaraciones y manifestaciones contenidas en los documentos examinados son ciertas y correctas en la fecha de la firma de los documentos que hemos examinado, según corresponda.
- vi. Que los estatutos de la Emisora y del Representante Común, no han sido modificados respecto de los documentos que hemos revisado.
- vii. Que, a la fecha de la suscripción de los contratos, constancias y otros documentos revisados, las facultades y atribuciones de las personas que firmaron cada uno de dichos contratos, constancias y documentación no se encontraban revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas.
- viii. Que los poderes y/o facultades otorgados al Emisor y al Representante Común, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y no lo habrán sido a la fecha de la Segunda Emisión.

Esta opinión no cubre cuestión alguna surgida en términos de, o relacionada con: (i) las leyes de cualquier jurisdicción distinta a los Estados Unidos Mexicanos ("México"); y/o (ii) las leyes de México distintas a las que se encuentran en vigor en la fecha de la presente opinión.

3. **Opinión Legal.**

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, manifestamos que a nuestro leal saber y entender:

- i) La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe legalmente de conformidad con las leyes de México.
- ii) Natalia Saldade Durón, individualmente cuenta con poderes para actos de administración y, entre otras cosas, cuenta con la capacidad para suscribir la Notificación de Emisión.
- iii) Los señores Fernando Ramos González de Castilla y Diego Ramos González de Castilla, cuentan con la capacidad legal para obligar a su representada en términos la Segunda Emisión, y por lo tanto están facultados, entre otras cosas, para suscribir el Macrotítulo que amparará la Segunda Emisión.
- iv) Los Acuerdos de Autorización de la Asamblea de Accionistas constituyen obligaciones jurídicamente válidas y exigibles conforme a sus términos. En virtud de lo anterior, en términos de las facultades otorgadas a la Asamblea de Accionistas por los estatutos sociales vigentes de la Emisora en la fecha de los Acuerdos de Autorización de la Asamblea de Accionistas: (a) el Programa fue válidamente aprobado por la Asamblea de Accionistas GBM; y (ii) la Segunda Emisión fue válidamente aprobada por la Asamblea de Accionistas GBM.
- v) En relación con el Representante Común: (i) se encuentra debidamente constituido de conformidad con las leyes de México; (ii) se encuentra debidamente autorizado para operar como casa de bolsa, siendo una sociedad anónima de capital variable; y (iii) sus apoderados Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, Fernando José Vizcaya Ramos, José Luis Urrea Saucedo y José Daniel Hernández Torres cuentan con poderes para ejercerlos individualmente en actos de administración y para suscribir títulos de crédito, entre otros, y en consecuencia, están debidamente facultados para suscribir de manera conjunta, en representación del Representante Común, el Macrotítulo de la Segunda Emisión.
- vi) Si asumimos que:
 - (a) El Macrotítulo de la Segunda Emisión sea suscrito conjuntamente por los señores Fernando Ramos González de Castilla y Diego Ramos González de Castilla en representación de la Emisora; y cualquier de los siguiente apoderados del Representante Común, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez,

Fernando José Vizcaya Ramos, José Luis Urrea Saucedo y José Daniel Hernández Torres, respectivamente, en términos sustancialmente similares al proyecto que se adjunta a la presente opinión; y

- (b) El Macrotítulo de la Segunda Emisión sea depositado en el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión emitidos al amparo del mismo habrán sido emitidos válidamente de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y en consecuencia serán jurídicamente exigibles a la Emisora y podrán ser registrados en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4. **Limitaciones.**

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

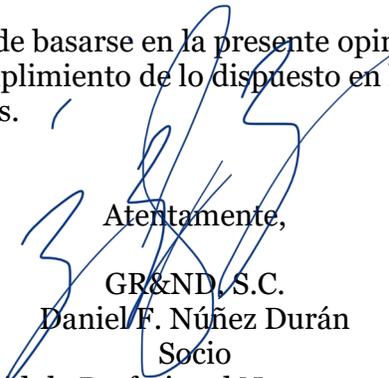
- (i) El contenido de la presente opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.
- (ii) En ningún momento hemos dado asesoría a la Emisora, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión.
- (iii) La exigibilidad de las obligaciones de que tratan los contratos y los documentos legales antes examinados, así como las de la Emisora pueden verse limitadas o afectadas por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.
- (iv) No expresamos opinión alguna en relación a la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra de la Emisora.
- (v) Las disposiciones relativas a la Segunda Emisión que otorguen facultades discrecionales a los tenedores, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación a las bases de cualquier determinación así realizada.
- (vi) No expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de la Segunda Emisión.

- (vii) La presente opinión se basa en las declaraciones, información y documentación proporcionadas por funcionarios de la Emisora, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios de la Emisora en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tengamos conocimiento.
- (viii) Nuestra opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de autoridades judiciales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente opinión.

La presente opinión es emitida en nuestra calidad de asesor legal independiente de la Emisora, para efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

La presente opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No nos comprometemos a informar a Ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquier cambios en la opinión expresada en la presente que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención.

Ninguna persona puede basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.


Atentamente,
GR&ND, S.C.
Daniel F. Núñez Durán
Socio
Cédula Profesional No. 7033937